

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2.008**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE

D. Félix Bengoa Ibáñez de Garayo

CONCEJALES

D. José Antonio Isasi Urrez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Larrauri Martínez

D. Fco. Javier Iturre Sáez de Ocáriz

D. Ramón Agirre Quintana

D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria

D. Zacarías Martín Álvez

D. Ángel José Díaz de Espada Pérez de Arrilucea

D. José Ignacio Sáenz Iraizoz

D. Félix Fernández de Pinedo Grajales

D. Rodrigo José García Sáenz de Cortazar

SECRETARIA

D<sup>a</sup> María Jesús Calvo Cabezón

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día once de septiembre de dos mil ocho, se reúnen debidamente convocados en tiempo y forma los/as que al margen se expresan al objeto de celebrar la presente Sesión Ordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia de D. Félix Bengoa Ibáñez de Garayo.

### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Concejel D. Félix Fernández de Pinedo Grajales quería hacer una puntualización, en la página 36, donde dice: "el pueblo de Narvaiza", decir que es con "b" no con "v".

El Portavoz de la DTI D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria quería hacer un par de correcciones:

En la página 4, en el tercer párrafo, cuando se habla del tema de la Cuadrilla de Salvatierra, al final del todo donde pone "la segunda propuesta la planteó otro representante y fue sobre un tema de recogida de basuras", debe poner recogida de residuos no de basuras.

Y en la página 48, cuando el Alcalde en Funciones contesta al representante de EAE/ANV, donde pone séptima, en relación con el tema del sondeo pone "Cirujano" y debe poner "Cicujano".

El Portavoz de EA D. Ramón Agirre Quintana realiza las siguientes puntualizaciones:

En la página 20, en el punto correspondiente a "Proyectos de Euskal Fondoa" donde viene la intervención del Portavoz de EA, al final de la página, al final del párrafo, dice algo así como "si están completas unas se deben asimilar a otras", en lugar de "asimilar" debería poner "asignar".

En el punto 14, página 37, que es el "Convenio a suscribir con los Ayuntamientos colindantes para el uso de la Escuela de Educación Infantil", cuando al final se recoge el acuerdo adoptado por el Pleno del convenio con los puntos incluidos en el convenio no se han incluido las modificaciones que se plantearon en la Comisión. Está como estaba el convenio original, y concretamente los puntos quinto y sexto no se han corregido. Se ha cogido el convenio original sin incluir las correcciones que se fueron haciendo en la Comisión y en el Pleno.

Por MAYORÍA, con la abstención de los Concejales del PSE-EE y PP, se aprueba el Borrador del Acta de la Sesión celebrada el día 3 de julio de 2.008.

### **2º.- 60 ANIVERSARIO SOBRE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

El Sr. Alcalde expone que este tema ya se trató en Comisión y pasa a leer el documento "El Compromiso Vasco con los Derechos Humanos":

*"La Declaración Universal de Derechos Humanos fue aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas hace 60 años. Su principal redactor fue René Bassin, un vasco de Baiona. Es un catálogo de derechos universales que los poderes públicos y todas las personas debemos respetar y hacer respetar. Su formulación representa un gran avance en la historia de la humanidad.*

*En palabras del Secretario General de la ONU, es “un rasero por el que medimos el respeto de lo que entendemos como el bien o el mal”. Para comprender su dimensión basta con hacerse una pregunta: ¿y si no existiera ...?.*

*La Declaración existe afortunadamente y la práctica totalidad de los Estados la tienen aprobada e incorporada a su legislación. Sin embargo, esto no es suficiente. Su vulneración encuentra poderosas fuerzas aliadas que la promueven. Los Derechos Humanos se siguen violando en todo el mundo. Son frágiles y se pone en riesgo en cuanto se ven envueltos en contextos de injusticia, desequilibrio y desigualdad.*

*Respetar los Derechos Humanos es el desafío más importante de la humanidad y para afrontarlo son necesarios, al menos, tres requisitos: conocerlos, tomar conciencia de su trascendencia y comprometernos con ellos. Lo primero es conocer la Declaración: difundirla, leerla, tenerla en la escuela, en casa, en el trabajo ... hacerla presente en nuestra vida porque es uno de los textos más importantes que ha creado el ser humano.*

*El segundo requisito es tomar conciencia de su significado profundo. Todas las personas, sin excepción, tenemos algo en común: nuestra inherente dignidad humana. Las personas no somos medios, instrumentos u objetos reemplazables. Cada persona es un fin en sí mismo, único, irremplazable y con la capacidad de elegir (Kant). En tanto que fines, todas y cada una de las personas tenemos dignidad humana, merecemos respeto y somos sujetos de derechos. Esta afirmación definitiva es fundamento y cimiento de la Declaración.*

*En la experiencia de nuestra propia dignidad, nos encontramos con la de los/as otros/as. Esa experiencia es consciencia de la limitación humana y de su creatividad ilimitada. El diálogo, la empatía o la reconciliación son posibles si somos conscientes de que nuestras perspectivas son siempre insuficientes. No somos dueños de la verdad absoluta. Somos limitados/as. Pero, a pesar de ello, somos un fin. Cada persona está dotada de razón y conciencia, y está rodeada de realidades, dones y capacidades desbordantes. Gracias a ello, puede elegir, crear, buscar la felicidad y, en definitiva, hacer el camino de su vida.*

*Todo ello, nuestra limitación y nuestra creatividad ilimitada, forma parte esencial de la dignidad. Nos lleva a encontrarnos con lo más universal y específicamente humano. Nos permite comprender en el fondo de nuestra conciencia el primado de la persona, el valor absoluto de su dignidad y el imperativo de respeto a los derechos humanos. Por eso, la ética de la dignidad humana y la paz constituye el principal proyecto del ser humano en la conducción de su vida social.*

*El tercer requisito es comprometernos. La Declaración corre el riesgo de percibirse como una referencia más, con una relevancia relativa, comparable o incluso subordinada a otras, y sin conciencia de su valor histórico, preeminente y universal. Los/as jóvenes pueden estar recibéndola como una realidad adquirida e implantada, cuyo valor se da por descontado. Sin embargo, la fragilidad del mundo exige una renovación constante del compromiso de actualización de su vigencia y del sentido de su importancia y necesidad.*

*El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha hecho un llamamiento a conmemorar en todo el mundo, a lo largo de 2.008 y bajo el lema “Dignidad y justicia para todos y todas”, el 60 Aniversario de la Declaración. En Euskadi nos sumamos a esta iniciativa formalizando un compromiso de proyección global, para contribuir a una sinergia internacional por la dignidad y la justicia; y de proyección local, porque en nuestro país hay Derechos Humanos amenazados y vulnerados.*

*Este manifiesto es su expresión. Queremos sublimar la primacía de la dignidad humana y la superioridad ética del bien de los derechos fundamentales, frente a cualquier justificación del mal de su vulneración. Los firmantes de este manifiesto expresamos nuestro compromiso irreversible con todos los derechos humanos para todas las personas. Ponemos el acento, no obstante, en aquellos que, en nuestro propio contexto y en el mundo, son más vulnerables. De este modo, sobre el fondo de ese compromiso global, asumimos específicamente los siguientes compromisos:*

*1º.- Lo primero es restituir la dignidad humana que ya ha sido violentada. Nuestro primer compromiso es la solidaridad sin distinciones con todas las víctimas de cualquier vulneración de los Derechos Humanos. Nos comprometemos, en nuestro pueblo y en el mundo, a su dignificación, a la reparación de su sufrimiento y a una revisión crítica y esclarecedora del pasado injusto que padecieron.*

2º.- *La vida es el derecho humano supremo en el que asienta el disfrute de todos los demás. Sin éste el resto carece de sentido. Ni una causa política o ideológica, ni la razón de Estado legitiman su vulneración. Nadie es quién para quitar la vida de otro semejante. Nos comprometemos a proteger el derecho a la vida en nuestro pueblo y en el mundo, por delante de cualquier otra consideración.*

3º.- *La vigilancia de los derechos humanos debe ser especialmente exigente cuando afecta a personas detenidas o encarceladas bajo la tutela del poder público. La tortura es uno de los más deleznable hurtos de la dignidad humana. Nos comprometemos a exigir y adoptar, en nuestro pueblo y en el mundo, las medidas para su salvaguarda, sin impunidad y sin espacios vacíos de legalidad y con garantías judiciales auténticas.*

4º.- *Las desigualdades y la exclusión son el campo abonado de la indignidad y de las vulneraciones de Derechos Humanos. Nos comprometemos, en nuestro pueblo y en el mundo, a luchar por la igualdad, a trabajar por los últimos, para que dejen de serlo y, cuando ya no lo sean, a seguir trabajando por quienes entonces lo sean.*

5º.- *La dignidad humana no entiende de sexos. La discriminación de la mujer ha sido un pesado lastre histórico que todavía arrastra secuelas de injusticia y violencia. Nos comprometemos, en nuestro pueblo y en el mundo, a denunciar cualquier forma de discriminación y a luchar por una igualdad de género social y legal efectiva.*

6º.- *El respeto a la dignidad humana se plasma en un conjunto de derechos y libertades fundamentales de expresión individual y colectiva que, a menudo, se subordinan a valores como la seguridad o la eficacia. Nos comprometemos, en nuestro pueblo y en el mundo, a defender las libertades de expresión, manifestación o asociación y a respetar las voluntades sociales mayoritaria y democráticamente manifestadas.*

7º.- *Todas las personas vivimos en algún momento la experiencia de ser minoría. Todos/as somos de algún modo emigrantes o procedemos de ellos/as. Nos comprometemos, en nuestro pueblo y en el mundo, a la empatía con las minorías y los emigrantes para lograr su integración en igualdad de derechos y deberes, y sin discriminación alguna por razón de origen, religión, orientación sexual, condición social u opción política.*

8º.- *En cualquier lugar del mundo o en nuestro propio barrio nos asaltan injusticias o tragedias imprevistas. La supervivencia ecológica del planeta está en riesgo. Nos comprometemos, en nuestro pueblo y en el mundo, a reaccionar frente a las injusticias, a proteger a los más débiles y a defender las sostenibilidad del planeta frente a su esquilmación.*

9º.- *La guerra y la violencia son las expresiones más extremas de la iniquidad. Representan la contradicción más flagrante para la conciencia humana. Nos comprometemos, en nuestro pueblo y en el mundo, a cerrar el paso a las guerras y a las violencias y a defender el diálogo y el acuerdo entre civilizaciones, religiones, identidades e ideologías diferentes.*

10º.- *La convivencia necesita que los derechos humanos sean conocidos, que se comprenda el sentido profundo de la dignidad humana como su fundamento y que constituyan un compromiso universalmente compartido. Necesita una educación en y para los derechos humanos como instrumento esencial para difundir su cultura de forma sistemática. Nos comprometemos, en nuestro pueblo y en el mundo, a educar en los derechos humanos, a difundirlos, a mantener viva su vigencia y necesidad, y a respetarlos y hacerlos respetar.*

*Los derechos humanos son indivisibles, interdependientes y universales. No cabe una adhesión por partes o a la carta. Su utilización parcializada, partidista o interesada es fraudulenta y los hiere de muerte. Nos comprometemos a la defensa de todos los derechos para todas las personas como fundamento prepolítico y preideológico. Nos comprometemos a militar por su protección y reparación sin acepción de raza, etnia, nación, origen social, ideología política o cualquier otro motivo de discriminación.”*

El Concejal D. Félix Fernández de Pinedo Grajales manifiesta que él tiene que hablar ante este documento que les ha pasado el PNV, con esta declaración que les presenta, que nada tiene que ver con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1.948, ni con la concepción internacional de los derechos humanos. Es una declaración de un grupo de intelectuales a sueldo del PNV, algunos incluso del PSE-EE, que viven de subvenciones puestas en plataformas del Gobierno o de hacer de tertulianos en la EITB. Se hace una interpretación de los derechos humanos partiendo de la estrategia del PNV para desbrozar su postura política, por ejemplo la concepción internacional de los derechos humanos no acepta jerarquías, no hay derechos por encima de otros, todos van en bloque, y en la medida en la que se ha desarrollado la normativa internacional cada vez adquieren más importancia los derechos humanos colectivos, los derechos de los pueblos y el principal el derecho de autodeterminación.

El mismo Concejal continúa su disertación manifestando que la Declaración Universal de los Derechos humanos es del año 1.948, pero ya en el año 1.966 en pleno proceso de desconexión se ven obligados a regular los derechos desde una perspectiva más amplia, más colectiva, ahí se aprueban los pactos en derechos civiles y jurídicos, y en derechos sociales, económicos y culturales; y en ambos pactos el derecho regulado es el de la autodeterminación. Por lo tanto este planteamiento que nos presenta el PNV no es serio, el PNV de nuevo nos hace trampas, el debate tiene que ser más serio, ¿por qué no planteamos cómo contribuir a la superación del conflicto con la perspectiva de que a Euskal Herria se le reconozcan sus derechos colectivos y a todos los que vivimos aquí nuestros derechos individuales?, ¿por qué no planteamos el reconocimiento de la base de los derechos colectivos que es el derecho de autodeterminación?; al PNV le tenemos que decir menos trampas y más responsabilidad. Él no va a suscribir lo que ha presentado aquí el PNV y sí quiere proponer a este Ayuntamiento adherirse a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1.948 y a la que se sacó luego en 1.966.

La Secretaria aclara que si un Grupo se opone no puede ser Declaración Institucional, será un acuerdo por mayoría de adhesión.

El Concejal D. Félix Fernández de Pinedo Grajales aclara que nos podemos adherir a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1.948 y a la de 1.966.

El Sr. Alcalde manifiesta que las propuestas hay que presentarlas en tiempo y forma.

El Portavoz de la DTI/AIA D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria pregunta si no se puede presentar como propuesta la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La Secretaria aclara que como el Concejal hace una propuesta alternativa, primero se vota la propuesta alternativa y si se rechaza se vota la otra.

El Concejal D. Zacarías Martín Alvez señala que lo que se ha planteado en Comisión y se está abordando en el Pleno es adherirnos al 60 Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y a un comunicado que se ha hecho en esa fecha; lo cual entiende que no quita que todos nos adhiramos a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1.948 y de 1.966. Aquí de lo que se habla es que es el 60 Aniversario y hay un comunicado en conmemoración a esa fecha y es lo que se está votando y no se está discutiendo otra cosa.

El Concejal D. Félix Fernández de Pinedo Grajales aclara que es un comunicado hecho por gente del PNV y del PSE-EE, lo ha dicho bien claro.

El Portavoz de la DTI/AIA D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria señala que esto no tiene sentido porque podemos estar a favor de las dos propuestas; de hecho estamos a favor de las dos. El tomar parte por una o por otra raya lo absurdo.

El Portavoz del PNV D. José Antonio Isasi Urrez cree que el Grupo Independiente tiene bastante razón y lo que aquí se está debatiendo es el 60 Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, única y exclusivamente. Aquí no puede haber ninguna moción alternativa, podemos estar a favor de ella o no podemos estar a favor de ella, pero eso no es lo que se está debatiendo hoy.

El Concejal D. Félix Fernández de Pinedo Grajales pide opinión a la Secretaria.

La Secretaria aclara que a todas las propuestas de acuerdo el Concejal puede hacer su propuesta alternativa, sea más coherente o sea menos coherente. Aquí hay una propuesta que ha presentado el Gobierno Vasco con una serie de declaraciones y el Concejal dice que esa declaración no le parece adecuada y que él se adhiere única y exclusivamente a las Declaraciones de 1.948 y 1.966; esa es la propuesta del Concejal.

El Portavoz del PSE-EE D. Ángel José Díaz de Espada Pérez de Arrilucea quería comentar que si este tema se lleva a Comisión podían haberse hecho esos planteamientos en la propia Comisión y vendrían aquí con las cosas más claras, y no después de tratar este punto en la Comisión ahora viene con esta historia, es que no le parece de recibo. Así de claro.

El Portavoz de la DTI/AIA D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria señala que este es un tema que viene de atrás, tranquilamente se podía haber presentado esa propuesta como complementaria o como la quiera llamar. Pero venir ahora a presentar las Declaraciones de 1.948 y 1.966, con las cuales cree que estarán de acuerdo todos los que estamos aquí, no sabe si tiene mucho sentido. Quizá sea una manera de buscar propaganda, pero ellos en ese juego no van a entrar.

El Portavoz del PNV D. José Antonio Isasi Urrez manifiesta que él entiende que como todavía no le habían escrito el discurso que nos ha soltado antes pues por eso lo trae ahora aquí, él lo ve desde ese punto de vista; como ya le han dicho lo que tiene que decir pues ahora lo ha sacado aquí. Y quiere aclarar que él está de acuerdo con las Declaraciones de 1.948 y 1.966.

El Concejald. Félix Fernández de Pinedo Grajales por alusiones quería decir a la DTI/AIA que en la Comisión se pospuso el tema hasta que se volvió a presentar en la Comisión de septiembre. Y quería decirle al Portavoz del PVN que aquí los que les escriben el discurso son sus intelectuales que los meten en EITB y nos están todos los días machacando con sus discursos.

El Sr. Alcalde quería decir que sería importantísimo para todos que se llevaran todas las propuestas y alternativas a las Comisiones, que para eso se hacen las Comisiones para agilizar los Plenos, y así evitar estos pequeños ríflafes que no nos llevan a ninguna parte. Como ha dicho la Secretaria vamos a votar la propuesta que ha hecho el Concejald. Félix Fernández de Pinedo Grajales.

El Portavoz de EA D. Ramón Agirre Quintana manifiesta que su Grupo no está dispuesto a que se les plantee una alternativa o la otra. No sabe si se puede buscar la fórmula para que no sean excluyentes, o sino desde EA pueden presentar una moción alternativa en la se incluye la Declaración que se nos ha presentado y además un punto en el que se haga referencia a las Declaraciones de los Derechos Humanos de 1.948 y 1.966. Que una no excluya a la otra.

El Concejald. Zacarías Martín Alvez aclara que aquí hay una petición de un grupo de ciudadanos para adherirnos a algo que han escrito y lo que plantea el Concejald es otra cosa.

El Concejald. Félix Fernández de Pinedo Grajales manifiesta que él solo está haciendo uso de sus derechos, y ya siente ser el único en este Ayuntamiento que piense así, pero él representa a ciento doce votantes. Y lo que no van a consentir es que ni el PNV ni ningún otro partido les haga trampa.

El Sr. Alcalde por alusiones le dice al Concejald que se deje de tanta alabanza y le invita a tener un poco de dignidad. Y quiere que proponga las propuestas en las Comisiones porque para eso están las Comisiones, para discutir y agilizar el Pleno. Espera que para la próxima vez esto no vuelva a ocurrir.

El Portavoz del PNV D. José Antonio Isasi Urrez comenta que el Equipo de Gobierno considera que se ha presentado una Declaración y cree que no se debería votar otra. Es más si quiere el Concejald en la siguiente Comisión puede presentar una moción con las Declaraciones de los Derechos Humanos de 1.948 y 1.966 y la aprobarán en Pleno.

El Concejald. Félix Fernández de Pinedo Grajales le recuerda al Concejald del PNV que a él se le censuran las mociones.

La Secretaria aclara que siempre se han presentado declaraciones institucionales y mociones; los Grupos presentan mociones muy parecidas con determinadas variaciones y aquí se han venido admitiendo. El Concejald está en su derecho legal de presentar una propuesta alternativa a la Declaración que se plantea.

El Portavoz de EA D. Ramón Agirre Quintana manifiesta que en ese caso su Grupo vuelve a proponer otra moción alternativa; por una parte mostrando la adhesión a este comunicado y por otra en el mismo acuerdo mostrar la adhesión a las Declaraciones de los Derechos Humanos que se hayan producido con anterioridad; como tercera alternativa si hace falta.

La Secretaria señala que hay unos mecanismos que hay que respetarlos aunque no se consideren coherentes. El Concejald está en su derecho de presentar una moción alternativa.

El Portavoz del PSE-EE D. Ángel José Díaz de Espada Pérez de Arrilucea quería comentar que no es excluyente lo que se plantea aquí de lo que plantea el Concejald. Lo que no podemos es estar aquí atendiendo a este Señor cuando ha tenido otras posibilidades de plantear sus propuestas. Debatimos la propuesta que se ha presentado hoy, apoyamos o votamos esta propuesta, y lo que el Concejald pretenda que lo vuelva a plantear en Comisión; así de claro, porque sino tenemos que estar continuamente con este Señor en Comisiones, en Plenos, votaciones extraordinarias ... ¡Ya vale!

El Portavoz de la DTI/AIA D. Zacarías Martín Alvez señala que él difiere de la interpretación que hace la Secretaria en este caso, porque en el punto lo que pone es "60 Aniversario sobre la Declaración Universal de los Derechos Humanos" y el Concejald no ha planteado una propuesta diferente por el 60 Aniversario sobre la Declaración Universal de los Derechos Humanos; no plantea eso, plantea otra cosa diferente a lo que plantea el punto del Orden del Día.

La Secretaria interviene para señalar que la propuesta que hace el Concejal es de adhesión a las Declaraciones estas.

El Portavoz de la DTI/AIA D. Zacarías Martín Alvez señala que eso no estamos votando, estamos hablando del 60 Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; tendrá que presentar una moción sobre el 60 Aniversario.

El Concejal D. Félix Fernández de Pinedo Grajales aclara que estamos hablando de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1.948. Ha solicitado opinión a la Secretaria y está haciendo uso de sus derechos por mucho que le moleste al Concejal del PSE-EE. Ya sabe que le molesta que esté aquí sentado, pero le va a tener que aguantar otros cuantos años.

El Sr. Alcalde para zanjar el tema señala que si la Secretaria dice que el Concejal puede presentar una moción alternativa él desde luego no se va a saltar a la torera el cumplimiento de su obligación. Bajo su punto de vista la propuesta alternativa que presenta el Concejal no tiene nada que ver con el punto del Orden del Día, por lo tanto no se va a votar la moción alternativa, se va a votar la propuesta del Orden del Día "60 Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos".

El Concejal D. Félix Fernández de Pinedo Grajales pregunta si no se va a votar la propuesta que ha planteado.

El Sr. Alcalde le contesta que la propuesta alternativa no tiene nada que ver con esto.

El Concejal D. Félix Fernández de Pinedo Grajales pregunta si no se va a hacer caso de lo que dice la Secretaria. Estamos hablando de la Declaración de los Derechos Humanos; al final es votar el panfleto que ha presentado el PNV con sus intelectuales.

Por lo que los/as señores/as asistentes, por MAYORÍA, con el voto en contra del Concejal D. Félix Fernández de Pinedo Grajales, acuerdan:

1º.- Adherirse al manifiesto "EL COMPROMISO VASCO CON LOS DERECHOS HUMANOS", que aparece como Anexo a este acuerdo.

2º.- Remitir el acuerdo a la Dirección de Derechos Humanos del Gobierno Vasco.

## ANEXO

### EL COMPROMISO VASCO CON LOS DERECHOS HUMANOS

La Declaración Universal de Derechos Humanos fue aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas hace 60 años. Su principal redactor fue René Bassin, un vasco de Baiona. Es un catálogo de derechos universales que los poderes públicos y todas las personas debemos respetar y hacer respetar. Su formulación representa un gran avance en la historia de la humanidad. En palabras del Secretario General de la ONU, es "un rasero por el que medimos el respeto de lo que entendemos como el bien o el mal". Para comprender su dimensión basta con hacerse una pregunta: ¿y si no existiera ...?.

La Declaración existe afortunadamente y la práctica totalidad de los Estado la tienen aprobada e incorporada a su legislación. Sin embargo, esto no es suficiente. Su vulneración encuentra poderosas fuerzas aliadas que la promueven. Los Derechos Humanos se siguen violando en todo el mundo. Son frágiles y se pone en riesgo en cuanto se ven envueltos en contextos de injusticia, desequilibrio y desigualdad.

Respetar los Derechos Humanos es el desafío más importante de la humanidad y para afrontarlo son necesarios, al menos, tres requisitos: conocerlos, tomar conciencia de su trascendencia y comprometernos con ellos. Lo primero es conocer la Declaración: difundirla, leerla, tenerla en la escuela, en casa, en el trabajo ... hacerla presente en nuestra vida porque es uno de los textos más importantes que ha creado el ser humano.

El segundo requisito es tomar conciencia de su significado profundo. Todas las personas, sin excepción, tenemos algo en común: nuestra inherente dignidad humana. Las personas no somos medios, instrumentos u objetos reemplazables. Cada persona es un fin en sí mismo, único, irremplazable y con la capacidad de elegir (Kant). En tanto que fines, todas y cada una de las personas tenemos dignidad humana, merecemos respeto y somos sujetos de derechos. Esta afirmación definitiva es fundamento y cimiento de la Declaración.

En la experiencia de nuestra propia dignidad, nos encontramos con la de los/as otros/as. Esa experiencia es consciencia de la limitación humana y de su creatividad ilimitada. El diálogo, la empatía o la reconciliación son posibles si somos conscientes de que nuestras perspectivas son siempre insuficientes. No somos dueños de la verdad absoluta. Somos limitados/as. Pero, a pesar de ello, somos un fin. Cada persona está dotada de razón y conciencia, y está rodeada de realidades, dones y capacidades desbordantes. Gracias a ello, puede elegir, crear, buscar la felicidad y, en definitiva, hacer el camino de su vida.

Todo ello, nuestra limitación y nuestra creatividad ilimitada, forma parte esencial de la dignidad. Nos lleva a encontrarnos con lo más universal y específicamente humano. Nos permite comprender en el fondo de nuestra conciencia el primado de la persona, el valor absoluto de su dignidad y el imperativo de respeto a los derechos humanos. Por eso, la ética de la dignidad humana y la paz constituye el principal proyecto del ser humano en la conducción de su vida social.

El tercer requisito es comprometernos. La Declaración corre el riesgo de percibirse como una referencia más, con una relevancia relativa, comparable o incluso subordinada a otras, y sin conciencia de su valor histórico, preeminente y universal. Los/as jóvenes pueden estar recibéndola como una realidad adquirida e implantada, cuyo valor se da por descontado. Sin embargo, la fragilidad del mundo exige una renovación constante del compromiso de actualización de su vigencia y del sentido de su importancia y necesidad.

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha hecho un llamamiento a conmemorar en todo el mundo, a lo largo de 2008 y bajo el lema "Dignidad y justicia para todos y todas", el 60 Aniversario de la Declaración. En Euskadi nos sumamos a esta iniciativa formalizando un compromiso de proyección global, para contribuir a una sinergia internacional por la dignidad y la justicia; y de proyección local, porque en nuestro país hay Derechos Humanos amenazados y vulnerados.

Este manifiesto es su expresión. Queremos sublimar la primacía de la dignidad humana y la superioridad ética del bien de los derechos fundamentales, frente a cualquier justificación del mal de su vulneración. Los firmantes de este manifiesto expresamos nuestro compromiso irreversible con todos los derechos humanos para todas las personas. Ponemos el acento, no obstante, en aquéllos que, en nuestro propio contexto y en el mundo, son más vulnerables. De este modo, sobre el fondo de ese compromiso global, asumimos específicamente los siguientes compromisos:

1º.- Lo primero es restituir la dignidad humana que ya ha sido violentada. Nuestro primer compromiso es la solidaridad sin distinciones con todas las víctimas de cualquier vulneración de los Derechos Humanos. Nos comprometemos, en nuestro pueblo y en el mundo, a su dignificación, a la reparación de su sufrimiento y a una revisión crítica y esclarecedora del pasado injusto que padecieron.

2º.- La vida es el derecho humano supremo en el que asienta el disfrute de todos los demás. Sin éste el resto carece de sentido. Ni una causa política o ideológica, ni la razón de Estado legitiman su vulneración. Nadie es quién para quitar la vida de otro semejante. Nos comprometemos a proteger el derecho a la vida en nuestro pueblo y en el mundo, por delante de cualquier otra consideración.

3º.- La vigilancia de los derechos humanos debe ser especialmente exigente cuando afecta a personas detenidas o encarceladas bajo la tutela del poder público. La tortura es uno de los más deleznable hurtos de la dignidad humana. Nos comprometemos a exigir y adoptar, en nuestro pueblo y en el mundo, las medidas para su salvaguarda, sin impunidad y sin espacios vacíos de legalidad y con garantías judiciales auténticas.

4º.- Las desigualdades y la exclusión son el campo abonado de la indignidad y de las vulneraciones de Derechos Humanos. Nos comprometemos, en nuestro pueblo y en el mundo, a luchar por la igualdad, a trabajar por los últimos, para que dejen de serlo y, cuando ya no lo sean, a seguir trabajando por quienes entonces lo sean.

5º.- La dignidad humana no entiende de sexos. La discriminación de la mujer ha sido un pesado lastre histórico que todavía arrastra secuelas de injusticia y violencia. Nos comprometemos, en nuestro pueblo y en el mundo, a denunciar cualquier forma de discriminación y a luchar por una igualdad de género social y legal efectiva.

6º.- El respeto a la dignidad humana se plasma en un conjunto de derechos y libertades fundamentales de expresión individual y colectiva que, a menudo, se subordinan a valores como la seguridad o la eficacia. Nos comprometemos, en nuestro pueblo y en el mundo, a defender las libertades de expresión, manifestación o asociación y a respetar las voluntades sociales mayoritaria y democráticamente manifestadas.

7º.- Todas las personas vivimos en algún momento la experiencia de ser minoría. Todos/as somos de algún modo emigrantes o procedemos de ellos/as. Nos comprometemos, en nuestro pueblo y en el mundo, a la empatía con las minorías y los emigrantes para lograr su integración en igualdad de derechos y deberes, y sin discriminación alguna por razón de origen, religión, orientación sexual, condición social u opción política.

8º.- En cualquier lugar del mundo o en nuestro propio barrio nos asaltan injusticias o tragedias imprevistas. La supervivencia ecológica del planeta está en riesgo. Nos comprometemos, en nuestro pueblo y en el mundo, a reaccionar frente a las injusticias, a proteger a los más débiles y a defender la sostenibilidad del planeta frente a su esquilación.

9º.- La guerra y la violencia son las expresiones más extremas de la iniquidad. Representan la contradicción más flagrante para la conciencia humana. Nos comprometemos, en nuestro pueblo y en el mundo, a cerrar el paso a las guerras y a las violencias y a defender el diálogo y el acuerdo entre civilizaciones, religiones, identidades e ideologías diferentes.

10º.- La convivencia necesita que los derechos humanos sean conocidos, que se comprenda el sentido profundo de la dignidad humana como su fundamento y que constituyan un compromiso universalmente compartido. Necesita una educación en y para los derechos humanos como instrumento esencial para difundir su cultura de forma sistemática. Nos comprometemos, en nuestro pueblo y en el mundo, a educar en los derechos humanos, a difundirlos, a mantener viva su vigencia y necesidad, y a respetarlos y hacerlos respetar.

Los derechos humanos son indivisibles, interdependientes y universales. No cabe una adhesión por partes o a la carta. Su utilización parcializada, partidista o interesada es fraudulenta y los hiere de muerte. Nos comprometemos a la defensa de todos los derechos para todas las personas como fundamento prepolítico y preideológico. Nos comprometemos a militar por su protección y reparación sin acepción de raza, etnia, nación, origen social, ideología política o cualquier otro motivo de discriminación.

### **3º.- ARRENDAMIENTO PARA UBICACIÓN DE TORRE DE TELECOMUNICACIONES A FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.**

El Sr. Alcalde expone que este tema se trató en Comisión, y si algún Grupo tiene algo que decir al respecto puede hacerlo.

El Portavoz del PP D. Rodrigo José García Sáenz de Cortazar manifiesta que su Grupo no pudo asistir a la Comisión, desconocen la postura de otros Grupos, pero querían hacer constar lo que es el contrato. Ellos lo han estado estudiando un poco y es un contrato realmente leonino, no tiene más que derechos para la empresa y para el Ayuntamiento todo son obligaciones; esto es un contrato velado mediante el cual la empresa FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A., ORANGE o como se llame, tiene todos los derechos del mundo para poder instalar otra antena, dieciséis parabólicas, todo lo que le dé la gana y quiera. Si se echa un vistazo al contrato, en la página 4, dice: *“La propiedad autoriza a la empresa a realizar cuantas modificaciones, ampliaciones y adaptaciones, fueran convenientes o necesarias en las infraestructuras y/o equipamientos de telecomunicaciones previstos en este contrato para su adaptación a las nuevas tecnologías, con la finalidad de optimizar la explotación de redes y la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas para los que está habilitada”*. Está diciendo que en cualquier momento puede modificar lo que le dé la gana para hacer ampliaciones, poner otra antena, etc ... .

El mismo Concejel continúa su exposición indicando que el contrato también habla de las causas de resolución del contrato. Cuando se hace un contrato tiene que haber penalizaciones para ambas partes, tanto para la propiedad como para la empresa, y él en este contrato no ha visto ninguna causa por la que la propiedad, es decir, el Ayuntamiento pueda denunciar a la empresa y mandarles a vendimiar. En las páginas 4 y 5 se habla de las cláusulas de resolución del contrato y siempre habla de la propiedad, por lo tanto la empresa podrá incumplir el contrato sin pago de indemnizaciones. No ha visto ningún punto en el que diga que el Ayuntamiento podrá denunciar el contrato si la empresa hace esto o lo otro, sólo puede denunciar el contrato cuando hayan pasado diez años, seis meses antes hay que decirles que se van a vendimiar. Es algo que no entiende.

El mismo Concejel finaliza su intervención señalando que en otro punto dice que se le da autorización a la empresa para hacer lo que quiera, para hacer las instalaciones que crean necesarias y ella unilateralmente puede ceder el contrato que tiene con el Ayuntamiento a un tercero; se lo puede vender a VODAFONE, a TELEFÓNICA, a quien le dé la gana, y el Ayuntamiento no dice nada. Considera que este contrato es leonino y cree que no se debería permitir; le parece que es una verdadera barbaridad, le parece que es totalmente malo para el Ayuntamiento por 3.000 € al año.



El Concejal D. Félix Fernández de Pinedo Grajales quiere hacer dos preguntas. Por una parte quiere saber si en julio hubo una petición de VODAFONE.

La Secretaria le aclara que VODAFONE y TELEFÓNICA tenían contratos de sus antenas que finalizaron el año pasado. Este contrato al que nos estamos refiriendo en este punto termina en el 2.008, es el contrato que antiguamente tenía EUSKALTEL, pero como ahora EUSKALTEL no es operadora sino que utiliza la de VODAFONE ahora la antena es de FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A..

El mismo Concejal señala que VODAFONE solicitó licencia para el ejercicio de la actividad.

La Secretaria aclara al Concejal que eso es otro tema; es el tema de la actividad.

El mismo Concejal señala que se han establecido 3.000 € al año y quería saber si ese es el precio de mercado o cómo se ha estipulado esta cantidad.

La Secretaria aclara que es el precio que están pagando el resto de las operadoras por los alquileres.

Los/as señores/as, por MAYORÍA, con el voto en contra del Concejal del PP y la abstención del Concejal D. Félix Fernández de Pinedo Grajales, acuerdan:

1º.- Arrendar a FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A. para ubicar en la parcela del depósito de aguas, ocupando cincuenta metros cuadrados, una antena de telefonía durante diez años, por el precio anual de 3.126 € más IVA, y conforme al contrato que figura como Anexo.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde D. Félix Bengoa Ibáñez de Garayo para suscribir el correspondiente contrato.

#### ANEXO

#### EXPONEN:

- I.- Que la EMPRESA, como operadora habilitada para la explotación de redes y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, está desplegando e instalando infraestructuras de red, por lo que está interesada en ocupar un espacio en la finca, que más abajo se describirá, e instalar en el mismo los equipamientos necesarios para el ejercicio de su actividad.
- II.- Que la PROPIEDAD es dueña en pleno dominio y sin limitación alguna, de la Parcela con referencia Catastral Polígono 992 Manzana 79 Parcela 1, destinada a Depósito de Agua, y dentro de la misma, 50 m<sup>2</sup> están destinados a la ubicación de una infraestructura de telecomunicaciones.
- III.- Que las partes desean suscribir un Contrato en virtud del cual la PROPIEDAD cede a la EMPRESA el espacio definido en este contrato para instalar, montar, explotar, mantener, conservar, reparar, modificar y ampliar por si o por un tercero, el conjunto de infraestructuras de telecomunicaciones necesarios para la explotación de redes y la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas, a los que la EMPRESA está legalmente habilitada, a cambio del pago a la PROPIEDAD de una contraprestación económica.

De conformidad con lo expuesto, ambas partes convienen el presente contrato, con sujeción a las siguientes:

#### ESTIPULACIONES:

##### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

La PROPIEDAD cede el espacio de la Finca descrita en el Exponente Segundo a la EMPRESA, que lo acepta, para la instalación en el mismo de un conjunto de infraestructuras de telecomunicaciones necesarias para la explotación de redes y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas para los que la EMPRESA está legalmente habilitada.

La ejecución y/o instalación de estas infraestructuras, lleva aparejada, de forma enunciativa que no limitativa, la ejecución y/o instalación de todo el equipamiento preciso para la ubicación de antenas; armazones y soportes de las mismas; los cables coaxiales que interconectan las antenas con los equipos electrónicos de telecomunicaciones; el paso de los servicios de suministros eléctricos y telefónicos; los cables de conexión; la red de tierras; las obras necesarias para el acceso a la Finca de la fibra óptica; así como cualquier otro equipamiento que sea necesario o conveniente para la instalación, ejecución, explotación, conservación, reparación, mantenimiento, modificación y ampliación de las infraestructuras de telecomunicaciones necesarias para la explotación de redes y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas.

## SEGUNDA.- PRECIO

El precio de la renta se establece en la cantidad de 3.126 (TRES MIL CIENTO VEINTISÉIS) € brutos anuales, más el impuesto territorial correspondiente que será abonada por la EMPRESA a la PROPIEDAD por trimestres naturales anticipados, a partir del momento establecido en el párrafo siguiente.

El devengo de la renta pactada comenzará el día en que se inicie la instalación de los equipos de telecomunicaciones.

A tales efectos la EMPRESA comunicará a la PROPIEDAD la fecha en que finalice la instalación de sus equipos.

La contraprestación económica se incrementará trascurrido, como mínimo, un año de vigencia de contrato, tomando como referencia el índice general nacional interanual de precios al consumo (IPC) publicado por el INE para el mes de diciembre.

La revalorización se abonará en el primer pago después de la publicación del IPC e incluirá la renta actualizada y los atrasos de revalorización, si corresponden, desde el mes de diciembre.

El pago se realizará en el domicilio bancario señalado por la PROPIEDAD en el ANEXO A del presente documento.

La PROPIEDAD autoriza a la EMPRESA, a expedir las facturas que documenten las relaciones entre ambos, en su nombre, y en base a las siguientes reglas y procedimientos:

La EMPRESA expedirá las facturas que documenten los derechos de crédito de que es titular la PROPIEDAD (Autofactura) y se las remitirá a la PROPIEDAD. La EMPRESA establecerá la codificación y numeración de las facturas.

Las incidencias detectadas por la PROPIEDAD en el contenido, concepto o importe de la factura, deberán ser comunicadas a la EMPRESA por los cauces establecidos en la Cláusula Decimoquinta de este contrato, procediéndose, en su caso, bien a la emisión de una factura complementaria o bien realizando los ajustes que procedan en la siguiente factura a emitir por la EMPRESA. Si en el plazo de 20 días desde la recepción de la factura por la PROPIEDAD, la EMPRESA, no recibe comunicación expresa de la PROPIEDAD informando de la existencia de tales incidencias las facturas se considerarán correctas y definitivas a todos los efectos sin que proceda ulterior rectificación de clase alguna.

La factura incorporará todos los requisitos legales y reglamentarios tanto fiscales como mercantiles. La factura así confeccionada por la EMPRESA, tendrá los mismos efectos legales y fiscales que si hubiera sido formalizada por el titular del contrato, entre los que se encuentran su inscripción en el Libro Registro de I.V.A., su inclusión en los libros contables y en las correspondientes declaraciones tributarias. En particular la factura servirá como documento acreditativo del IVA soportado por la EMPRESA y del IVA repercutido a la PROPIEDAD (u otro impuesto indirecto similar o de naturaleza análoga cuando fuese de aplicación en lugar del IVA), así como del ingreso para la PROPIEDAD y la retención aplicada en su caso. La PROPIEDAD se responsabilizará, si así procede, del ingreso en Hacienda de la deuda tributaria correspondiente al impuesto indirecto que sea de aplicación, sin que a la EMPRESA le competa o pueda imputársele ninguna responsabilidad.

## TERCERA.- VIGENCIA

El presente contrato tendrá una duración inicial de diez años, a partir de la fecha de la firma del mismo, siendo de obligado cumplimiento para ambas partes.

Al final de este periodo, el contrato quedará automáticamente renovado, y se prorrogará por periodos sucesivos de cinco años, salvo que cualquiera de las partes notifique a la otra su intención de no renovarlo, con al menos seis meses de antelación a la fecha de terminación inicial del mismo o de cualquiera de sus prórrogas, mediante comunicación formal, expresa y escrita que deje constancia de su envío y de su recepción. Cada renovación lo será con sujeción a los mismos términos y condiciones estipulados en este contrato.

Transcurridos veinticinco años (25 años) desde la fecha de firma del contrato, las partes podrán ejercer su derecho a no renovar el contrato, comunicando su intención a la otra parte, con al menos seis meses de antelación a la fecha de vencimiento, mediante comunicación formal, expresa y escrita que deje constancia de su envío y de su recepción.

#### CUARTA.- INSTALACIONES

Los servicios de teléfono y electricidad, serán de cuenta de la EMPRESA, contratándolos por su cuenta y cargo a las empresas suministradoras y mediante la instalación de los equipos y aparatos contadores necesarios a tal fin.

La PROPIEDAD autoriza expresamente mediante el presente acuerdo dicha instalación. El cableado de estos servicios se realizará preferentemente por las canalizaciones propias de la Finca y, en su defecto, por el punto que acuerden las partes.

El conjunto de infraestructuras de telecomunicaciones necesario para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas se ubicará dentro del espacio arrendado en el punto óptimo para la mejor prestación del servicio y siempre a criterio de FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A..

También serán de cuenta de la EMPRESA, todos los gastos de montaje, instalación, mantenimiento, reparación, modificación, ampliación y retirada de las infraestructuras y equipamientos de telecomunicaciones instalados en la Finca.

La PROPIEDAD autoriza a la EMPRESA a realizar cuantas modificaciones, ampliaciones y adaptaciones, fueran convenientes o necesarias en las infraestructuras y/o equipamientos de telecomunicaciones previstos en este contrato para su adaptación a las nuevas tecnologías, con la finalidad de optimizar la explotación de redes y la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas para los que está habilitada.

La EMPRESA se responsabilizará de la obtención de todas las licencias y/o autorizaciones que fueran precisas para el desarrollo de su actividad en el espacio contratado, así como del abono de todas las cantidades que se devenguen por este concepto. La PROPIEDAD se compromete a colaborar en todo lo que proceda, para la solicitud, tramitación y obtención de dichas licencias y/o autorizaciones.

Una vez finalizada, por cualquier causa, la vigencia del presente contrato, la EMPRESA se compromete a reponer el espacio ocupado a su situación original, anterior a la instalación de la antena de telecomunicaciones en el año 2.000.

#### QUINTA.- CAUSAS DE RESOLUCION

La EMPRESA podrá resolver el presente contrato en cualquier momento y sin pago de indemnización o penalización de clase alguna, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por la PROPIEDAD.
- Por la no obtención de todos los permisos o licencias necesarias para instalar u operar los equipos de telecomunicaciones.
- Porque los ensayos o pruebas técnicas realizadas para verificar la idoneidad del emplazamiento, no fueran satisfactorios para la EMPRESA.
- Porque el espacio arrendado pierda la idoneidad para la instalación de los equipos de telecomunicaciones.

En cualquiera de estos supuestos, la PROPIEDAD hará suyas las rentas percibidas hasta el momento de la resolución.

La EMPRESA podrá resolver el contrato, sin pago de indemnización o penalización de clase alguna y mediante comunicación formal, expresa y escrita a la PROPIEDAD que deje constancia de su envío y de su recepción con un preaviso de tres meses, en los siguientes supuestos:

- En caso de finalización, pérdida o modificación de los títulos administrativos que habiliten a la EMPRESA para la explotación de redes y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas.
- Cualquier modificación o alteración en la finca o en su entorno, de tal manera que a causa de ello, las infraestructuras de telecomunicaciones dejen de tener la ubicación o características necesarias para la explotación en la misma de servicios de comunicaciones electrónicas.
- En caso de que las condiciones, progresos y avances tecnológicos experimentados en la explotación de redes y/o en la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, aconsejen y/o hagan más conveniente el uso de otros emplazamientos distintos de los contemplados en este contrato.
- En caso de que por actuaciones o intervenciones de la PROPIEDAD que impliquen una modificación en la finca, se impida el correcto funcionamiento del equipamiento e infraestructura de telecomunicaciones objeto de este contrato. En tal supuesto la PROPIEDAD se obliga a notificar a la EMPRESA con suficiente antelación la realización de dichas actuaciones o intervenciones, respondiendo frente a la EMPRESA de los daños y perjuicios que de ello pudieren derivarse.

#### SEXTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las Partes vienen obligadas a observar y cumplir todos y cada uno de los compromisos y obligaciones contemplados en este contrato, con los efectos previstos en la cláusula precedente en caso contrario.

Asimismo la EMPRESA será responsable de los daños ocasionados a la PROPIEDAD o a terceros, derivados directamente de la instalación de sus equipos y del desarrollo de su actividad en el espacio cedido. A estos efectos, la EMPRESA se obliga a tener contratado, durante todo el tiempo de vigencia del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil, con entidad aseguradora de reconocida solvencia, que garantice suficientemente los riesgos mencionados.

Por su parte la PROPIEDAD se abstendrá de menoscabar en modo alguno los derechos constituidos a favor de la EMPRESA, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen a las infraestructuras de telecomunicaciones de la EMPRESA; debiendo repararlos y satisfaciendo a la EMPRESA la indemnización que corresponda.

#### SEPTIMA.- RUIDOS E INTERFERENCIAS

La EMPRESA garantiza la no emisión de ruidos o vibraciones por sus equipos, por encima de los límites establecidos en las Ordenanzas Municipales correspondientes, y en caso de producirse, adoptará de forma inmediata todas las medidas necesarias para su eliminación.

La EMPRESA se compromete a que sus equipos no produzcan ningún tipo de interferencias a los equipos receptores de radio y televisión de la PROPIEDAD, y en caso de producirse, adoptará de forma inmediata, todas las medidas necesarias para su eliminación.

#### OCTAVA.- CESION Y SUBARRIENDO DEL CONTRATO.

La EMPRESA podrá ceder o subarrendar libremente, total o parcialmente, el presente contrato a terceros, en favor de las personas físicas o jurídicas que la misma designe y estime por conveniente, sin más trámite o requisito que la previa notificación a la PROPIEDAD de tal circunstancia mediante comunicación formal, expresa y escrita a la misma que deje constancia de su envío y de su recepción. Por dicha cesión o subarriendo la PROPIEDAD no podrá exigir ni incremento de renta ni contraprestación, de clase alguna a la EMPRESA, a lo que renuncia de forma expresa mediante el presente acuerdo.

No obstante lo anterior, no se reputará cesión el cambio producido en la identidad de la EMPRESA por consecuencia de la fusión, transformación o escisión de la misma bastando para ello la mera comunicación por la EMPRESA a la PROPIEDAD en este sentido mediante comunicación formal, expresa y escrita que deje constancia de su envío y de su recepción. En este supuesto la PROPIEDAD vendrá obligada a consentir y asumir dicho cambio renunciando expresamente a su derecho a elevar la renta pactada.

#### NOVENA.- COMPARTICIÓN DEL EMPLAZAMIENTO O INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

La EMPRESA podrá compartir el espacio cedido, total o parcialmente, con las personas físicas o jurídicas que la misma designe y estime conveniente, sin más requisito que la notificación a la PROPIEDAD de tal circunstancia mediante comunicación formal, expresa y escrita a la misma.

La PROPIEDAD en esos supuestos no podrá exigir incremento de renta o contraprestación alguna a la EMPRESA, viniendo obligada a consentir y asumir esa circunstancia de forma expresa mediante el presente acuerdo.

#### DECIMA.- VENTA O DESTRUCCION

En el caso de venta por la PROPIEDAD de la finca o del espacio cedido, el adquirente quedará subrogado en todos y cada uno de los derechos y obligaciones del presente contrato y, en especial, en el plazo contractualmente pactado.

En el caso de destrucción total o parcial de la Finca, la EMPRESA, tendrá derecho a establecer los mismos o similares equipos e infraestructuras de telecomunicaciones en la nueva construcción que los existentes hasta la fecha en la finca destruida, y con sujeción a las mismas condiciones que las estipuladas en este contrato.

Durante la reconstrucción de la finca quedará automáticamente suspendido el devengo y pago de la renta correspondiente.

A efectos de cómputo del plazo de duración inicial o sucesiva del contrato, el vencimiento y/o las prórrogas automáticas del mismo acontecerán, conforme así resulta de lo estipulado en la precedente cláusula cuarta, incrementado en un período de tiempo equivalente al de la duración de las obras de reconstrucción y al de la puesta en servicio operativo de los equipos de telecomunicaciones.

En el caso de que la PROPIEDAD disponga de espacios de similar naturaleza, ambas partes podrán acordar el traslado a los mismos de los equipos e infraestructuras de telecomunicaciones, en las mismas condiciones contractuales y siempre que dicho nuevo emplazamiento no desvirtúe la calidad del servicio de la EMPRESA.

#### UNDECIMA.- PERMANENCIA DEL CONTRATO

Cualquier modificación o addenda al presente contrato sólo será válida si se manifiesta expresamente su calidad de tal, si está efectuada por escrito, si se adjunta al presente contrato y si es firmada por ambas partes.

En tales casos, salvo las cláusulas que expresamente se modificasen, seguirán siendo válidas y, por tanto, plenamente exigibles, el resto de cláusulas que integran este contrato.

La nulidad y, por tanto, la inaplicabilidad de alguna de las cláusulas y/o anexos integrantes del presente contrato, no motivará la de las restantes, que permanecerán vigentes.

#### DECIMOSEGUNDA.- LEY APLICABLE y JURISDICCIÓN

El presente contrato se formaliza con plena sujeción al Derecho privado Español y se rige por la voluntad de las partes expresada en el Contrato y, supletoriamente, por los preceptos del derecho español. Para cuantas cuestiones pudieran surgir de la interpretación del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales con sede en la capital de la Provincia donde se ubique el inmueble objeto del mismo, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que en derecho pudiera corresponderles.

#### DECIMOTERCERA.- COMUNICACIONES

Se establece que cualquier comunicación entre las partes relativa al presente Contrato deberá dirigirse, mediante fax o carta con acuse de recibo, a las direcciones que figuran en el encabezamiento del presente acuerdo.

Así mismo, para cualquier incidencia relativa al presente contrato se podrá contactar con el Servicio de Atención Telefónica a Propietarios en los siguientes números de teléfono: 665.654.204 en horario de 9:00 a 16:00 horas, o a través de la dirección de correo electrónico [propiedades.es@orange-ftgroup.com](mailto:propiedades.es@orange-ftgroup.com).

#### **4º.- PRÉSTAMOS A CONTRATAR**

El Sr. Alcalde comenta que ha habido un pequeño error en la documentación que se ha remitido. En la Comisión se quedó en que las dos ofertas más económicas eran las presentadas por La Caixa, pero subsanado ese pequeño error referido a la amortización se considera que la oferta presentada por Ipar Kutxa es la más económica.

La Secretaria señala que son iguales las ofertas presentadas, pero en la Comisión se dijo que en caso de igualdad había que concertar el préstamo con la entidad radicada en el municipio.

El Concejil D. Félix Fernández de Pinedo Grajales manifiesta que con el tema de los préstamos en el informe que les pasó la Secretaria se leía cómo los presupuestos aprobados por la derecha del municipio incluyen la concertación de dos préstamos, uno de 158.149,45 € y otro de 328.303,41 €. Como ya comentó en la Comisión era partidario de que la de mayor cuantía se concertase con La Caixa porque era la oferta más económica y que la de menor cuantía se concediese a una entidad local, pero tienen que decir que con el último informe que han recibido hoy, solucionado ya el fallo que había, están de acuerdo. La del préstamo de quince años se concede a la Ipar Kutxa por ser la entidad del municipio y luego el otro a La Caixa por ser la oferta más barata.

El Portavoz de EA D. Ramón Agirre Quintana manifiesta que querían saber si se van a someter a votación los dos préstamos en conjunto o se va a hacer de forma individualizada; lo preguntan simplemente por un detalle, entienden que el segundo de los préstamos es un documento que está vinculado al presupuesto de 2.008 y como saben su Grupo no apoyó los presupuestos, y por eso sí que les interesaría que la votación se hiciese de forma independiente.

El Sr. Alcalde manifiesta que se pueden votar independientemente.

La Secretaria comenta que sí se pueden votar de forma independiente. Por un lado lo que se vota es concertar el préstamo y con la empresa con la que los concertamos. Son dos préstamos y van a venir reflejados como dos acuerdos porque además llevan dos fragmentaciones distintas, por lo tanto no hay ningún inconveniente en votar los dos préstamos por separado.

Por lo que por MAYORÍA, con la abstención del Concejil del PP, se acuerda:

1º.- Contratar un préstamo por importe de 158.149,45 € para cubrir el déficit del ejercicio anterior y que debe ser amortizado antes del 31 de mayo de 2.011.

2º.- Que dicho préstamo se contrate con La Caixa al interés del euribor + 0,35% (revisión trimestral).

3º.- Solicitar autorización a la Diputación Foral de Álava.

Por lo que por MAYORÍA, con la abstención de los Concejales de EA, del Concejil del PSE-EE D. Ángel José Díaz de Espada Pérez de Arrilucea y del Concejil del PP, se acuerda:

1º.- Concertar un préstamo por importe de 328.303,41 € para financiar diversas obras previstas en el presupuesto del año 2.008, a amortizar en 15 años.

2º.- Solicitar autorización a la Diputación Foral de Álava para concertar el préstamo.

3º.- Que dicho préstamo se contrate con la entidad bancaria que oferte el menor interés, es decir, IPARA KUTXA, que ofrece Euribor + 0,4.

#### **5º.- PLAN DE SANEAMIENTO PARA LOS PRÓXIMOS TRES AÑOS**

La Secretaria informa que como en el presupuesto municipal se preveía la financiación de determinadas inversiones con préstamos es necesario hacer un informe económico y según el resultado del informe económico si el saldo es negativo, en este caso de 92.430,34 €, es necesario hacer un plan de estabilidad presupuestaria a tres años. Este plan significa que en los próximos tres años el Ayuntamiento debe reducir la aportación de los ingresos procedentes de nuevas operaciones de endeudamiento. Este plan se revisa cuando se hace la liquidación, en función del resultado de la liquidación se revisaría el plan y si el resultado de la liquidación es positivo el plan puede quedarse cancelado. Son planes que se realizan para tres años pero se revisan con cada presupuesto y con cada liquidación, y cuando da positivo el resultado presupuestario o la liquidación anula el resto de planes. Es una cosa bastante formalista pero es obligatorio.

El Concejal D. Félix Fernández de Pinedo Grajales manifiesta que el plan de saneamiento que les presenta aquí el Equipo de Gobierno queremos o no es consecuencia de los presupuestos que aprobaron los Independientes, PP y PNV, y que como no se cumplía el objetivo de estabilidad presupuestaria ahora viene el plan de saneamiento. Fue una cosa que Ustedes aprobaron. Sólo quería aclarar esto.

Por lo que por MAYORÍA de los/as Concejales/as, con la abstención de los Concejales de EA, de D. Félix Fernández de Pinedo Grajales y del PP, se acuerda:

1º.- Aprobar el Plan Económico Financiero para la estabilidad presupuestaria.

#### **6º.- QUINTA CERTIFICACIÓN DE OBRAS DE “ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL”**

El Sr. Alcalde expone que la propuesta de la Comisión es la siguiente:

*“Vista la 5ª Certificación de obras confeccionada por la Dirección Facultativa de “Escuela de Educación Infantil”, por importe de 94.744,11 €, IVA incluido.*

*Los/as señores/as asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- Aprobar la 5ª Certificación de Obras de “Escuela de Educación Infantil”, por importe de 94.744,11 €, IVA incluido.*

*2º.- Remitir la misma a la Diputación Foral de Álava para que abone la subvención correspondiente.”*

Por lo que por UNANIMIDAD se acuerda:

1º.- Aprobar la 5ª Certificación de Obras de “Escuela de Educación Infantil”, por importe de 94.744,11 €, IVA incluido.

2º.- Remitir la misma a la Diputación Foral de Álava para que abone la subvención correspondiente.

#### **7º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA PARA ESTABLECER REGISTROS DE DOCUMENTOS CONVENIADOS**

La Secretaria informa que se trata de suscribir un convenio con la Diputación Foral de Álava de forma que el registro de documentos del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi pueda permitir que en el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi se presenten los escritos dirigidos a la Diputación Foral de Álava y en la Diputación Foral de Álava se puedan presentar los escritos dirigidos al Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi. En esencia este sería el convenio que se pretende firmar.

El Concejal del PP D. Rodrigo José García Sáenz de Cortazar señala que en el informe que se remitió hay un punto en el cual se dice: *“Sería necesario además efectuar algunas modificaciones en el programa informático para que en el Registro conste que el documento va destinado a la Diputación Foral de Álava y el acuse de recibo que establece el convenio”*. Quería saber si el coste de esta modificación entra dentro del contrato que tenemos de actualización de sistemas informáticos o lleva un sobrecoste.

La Secretaria aclara que en la próxima actualización va a entrar esta modificación.

El mismo Concejal quiere saber para qué sirve el acuse de recibo.

La Secretaria aclara que sirve como fecha de entrada, sirve para justificar que el documento ha entrado y para establecer el inicio de numerosos plazos.

El mismo Concejal quiere saber si para todos los efectos es como si el documento se presentase en la Diputación Foral de Álava.

Se le aclara que sí.

El Portavoz del PSE-EE D. Ángel José Díaz de Espada Pérez de Arrilucea manifiesta que igual lo pone en el convenio pero no lo ha llegado a encontrar y quería saber, en el caso que se aprobara este convenio, desde cuándo es efectivo y cuándo se pueden presentar documentos en los registros.

La Secretaria aclara que cuando se firme el convenio. Habrá que hacer publicidad.

El mismo Concejal pregunta si hay un plazo.

La Secretaria informa que esto es una propuesta que se hace a todos los Ayuntamientos de Álava, habrá un plazo para que se definan los Ayuntamientos; pero se imagina que antes de 2.009 no será posible su implantación porque las dos administraciones tendrán que arbitrar los mecanismos de funcionamiento.

El Portavoz del PNV D. José Antonio Isasi Urrez simplemente quería comentar que en el punto quinto, sobre el que se habló el otro día, se supone que estarán de acuerdo todos los Ayuntamientos en que habría que crear una comisión de seguimiento.

La Secretaria informa que el Ayuntamiento lo remite a la Diputación y la Diputación se imagina que propondrá la modificación. Además es forzoso crear una comisión de seguimiento, que no será entre el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi y la Diputación, sino que será entre EUDEL, que representa al Consejo Territorial de Álava, y la Diputación, para establecer los mecanismos y luego tendrá que haber unos técnicos para ver qué problemas surgen.

Los/as señores/as asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi para establecer registros de documentos, con la modificación de la cláusula quinta.

2º.- Que por parte de la Diputación Foral de Álava se estudie la posibilidad de que aparte de la remisión física de los documentos en el plazo de dos días se pueda hacer una remisión telemática mediante el escaneo de los documentos que sean posibles.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde D. Félix Bengoa Ibáñez de Garayo para la firma del correspondiente convenio, que figura como Anexo.

#### ANEXO

#### EXPONEN

El artículo 38.4.b) de la ley 30/1992, establece que las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o la de alguna de las Entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio.

En aplicación del citado precepto y al objeto de facilitar las relaciones de los ciudadanos con la pluralidad de Administraciones Públicas actualmente existentes, el convenio que hoy se suscribe lleva a efecto la voluntad de las Administraciones intervinientes de posibilitar que los ciudadanos puedan presentar, con plenos efectos, los documentos que dirigen a la Administración Foral en los registros del Ayuntamiento de y reciprocamente.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente convenio de acuerdo con las siguientes

#### CLAÚSULAS

Primera.-Objeto del convenio.

El objeto del convenio es reconocer como Registros concertados el Registro General de la Diputación Foral de Álava y el Registro General del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, con la finalidad de que los ciudadanos puedan presentar solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a cualquier órgano de las Administraciones signatarias en cualquiera de los Registros de documentos mencionados.

Segunda.-Efectos.

La fecha de presentación de las solicitudes, escritos y comunicaciones en cualquiera de los Registros concertados será válida a los efectos de cumplimiento de plazos por los interesados siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 48 de la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



La fecha de entrada en el registro del órgano competente para su tramitación será la determinante para el cómputo de los plazos que haya de cumplir la Administración respectiva.

Tercera.- Obligaciones de las partes firmantes.

Las Administraciones firmantes se comprometen a:

- a) Admitir en sus Registros las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a ambas Administraciones.
- b) Dejar constancia en sus Registros de la entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones recepcionados, conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley de RJAPAC.
- c) Remitir las solicitudes, escritos y comunicaciones, una vez registrados y dentro de las cuarenta y ocho horas desde su recepción, al Registro General de la Administración destinataria. Se adjuntará con cada remisión un extracto comprensivo del contenido de asiento practicado, con acuse de recibo del mismo.

Cuarta.- Vigencia del Convenio.

El plazo de vigencia del presente convenio es de cuatro años, contando a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava. Dicho plazo se entenderá automáticamente prorrogado por otros cuatro años salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de dos meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del convenio por: a) mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, y b) por decisión unilateral de una de ellas, en caso de incumplimiento grave acreditado, por la otra, de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del convenio como su extinción serán objeto de publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi.

Quinta.- Resolución de dudas y controversias.

Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este convenio serán resueltas por una comisión mixta creada al efecto por representantes de ambas instituciones.

#### **8º.- QUINTA Y ÚLTIMA CERTIFICACIÓN DE OBRAS DE “URBANIZACIÓN DE LA CALLE SOLANDIA”**

El Sr. Alcalde expone que la propuesta de la Comisión es la siguiente:

*“Vista la 5ª y Última Certificación de Obras confeccionada por la Dirección Facultativa de Urbanización de la calle Solandia”, por importe de 57.550,02 €, IVA incluido.*

*Los/as señores/as asistentes, por MAYORÍA, con la abstención de los Concejales de EA, DTI/AIA y D. Félix Fernández de Pinedo Grajales, acuerdan proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- Aprobar la 5ª y Última Certificación de Obras de “Urbanización de la calle Solandia”, por importe de 57.550,02 €, IVA incluido.*

*2º.- Remitir la misma a la Diputación Foral de Álava para que abone la subvención correspondiente y la parte que corresponde a la Línea Foral de Financiación de Inversiones, Obras y Servicios.”*

El Portavoz del PP D. Rodrigo José García Sáenz de Cortazar manifiesta que han visto en la documentación que se les ha remitido que había un aumento sobre el precio del final de las obras. No sabe si es el momento, antes de que se entreguen las obras, de hablar de ello, pero es que según informa el Director de Obra D. Carlos Armentia Salazar en un principio el total de las obras ascendía a 250.451 €, y al final en total son 279.035 €.

La Secretaria informa que la obra se adjudicó en 273.493 €, luego hubo una ampliación en la adjudicación de 22.830 €, por lo que la obra real adjudicada ascendería a 296.323,83 €. Y el coste real ha sido de 320.444,28 €.

El mismo Concejal quisiera que le aclarase cuánto va a pagar el Ayuntamiento al final.

La Secretaria aclara que se va a pagar 320.444,28 €

El mismo Concejal indica que el informe que ha elaborado el Director de Obra está muy bien, está por partidas, pero él lo que quisiera es que este informe esté pormenorizado, hay unos listados pero no están pormenorizados y él no sabe lo que ha costado esto y también falta la justificación del porqué. Él entiende y no comprende que si tenemos un Arquitecto municipal y un Aparejador municipal que supuestamente son los que se estudian los proyectos que luego nos empiecen a salir diez millones de cosas. Si él en su trabajo presupuesta una cubierta en 10.000 € y le aprueban el presupuesto, no le admiten que luego les pase 15.000 €, a él no le pagan esos 5.000 € nunca, jamás en la vida; le dicen Usted ha firmado un contrato por 10.000 €. Teniendo unos Técnicos que supuestamente se estudian el proyecto, ¿qué pasa que no se lo estudian?, que luego vayan a la obra y digan ¡anda, una boca de riego!, ¡caramba, una red de fecales!. Entiende que hay partidas que se pueden justificar, es decir, se puede decir “ya que estamos haciendo estas obras se puede aprovechar para hacer mejoras”, pero hay partidas que no entiende, entiende lo de las fugas; pero hay cosas que no las entiende porque le parece que son cinco millones y pico de pesetas de desfase.

Se le aclara que son veinticuatro mil y pico euros.

El mismo Concejal señala que él considera que es dinero. Entiende que había que poner las pilas a los Técnicos para que empiecen a estudiar los proyectos; no ve admisible de cara a los contribuyentes que todas las obras se nos vayan de las manos. No cree que en las obras haya que desfasarse.

El Portavoz de EA D. Ramón Agirre Quintana quería preguntar si con la aprobación de esta última certificación ya se da por recibida la obra y si queda pendiente algún remate o corrección de deficiencias.

El Sr. Alcalde manifiesta que no sabría decirle.

La Secretaria aclara que una cosa es la aprobación de la certificación final de obra y otra la recepción provisional que cree que se hizo en el mes de julio, no tiene la fecha exacta aquí, en esa recepción se observaron una serie de deficiencias que había que subsanar antes del 31 de agosto. No se han subsanado esas deficiencias y hoy mismo han estado con el Director de Obras y se ha acordado que para el 24 ó 25 de septiembre estará todo terminado.

El Sr. Alcalde pregunta si esto va a suponer un incremento del coste.

La Secretaria aclara que nosotros lo que hemos aprobado es el gasto, las deficiencias de la obra no sabe decirse porque no tiene el acta, pero el acta venía con un anexo de deficiencias.

El Portavoz del PNV D. José Antonio Isasi Urrez pregunta si lo que vamos a votar ahora es la quinta certificación única y exclusivamente.

Se le aclara que sí.

El Portavoz del PP D. Rodrigo García Sáenz de Cortazar supone que si aprobamos ahora la certificación a esta gente no se les va a pagar hasta que no se hayan subsanado las deficiencias. Quisiera saber lo que ha comentado el Director de Obra respecto al desfase.

El Sr. Alcalde manifiesta que dice muchas cosas, ¿son normales?, pues viéndolo así sí son normales. Desde luego lo que tiene claro es que a los proyectos hay que darles una vuelta de tuerca antes de mover la primera piedra, y los Técnicos y todo el mundo tenemos que hacer un esfuerzo mayor para que los proyectos se informen debidamente. Otra cosa es que una vez que se haya hecho el proyecto pueda salir un tema puntual, hay cosas que son difíciles de prever.

El Portavoz del PP D. Rodrigo José García Sáenz de Cortazar manifiesta que imagina y supone que estarán anotadas en el Libro de Órdenes y Visitas todas las modificaciones que estén fuera de proyecto.

El Sr. Alcalde manifiesta que él no ha visto ese libro.

El mismo Concejal pregunta si el Libro de Órdenes y Visitas existe.

El Sr. Alcalde señala que no pone en duda que el libro exista, pero él no lo ha visto.

El mismo Concejal informa que en teoría todas las modificaciones que se hagan al proyecto tienen que estar anotadas en el Libro de Órdenes y Visitas y también tienen que estar aceptadas y aprobadas por el Director de Obra.

El mismo Concejal concluye diciendo que a toro pasado ya no se puede hacer nada, pero que sirva para las siguientes obras.

Por lo que por MAYORÍA, con la abstención de los Concejales de EA, DTI/AIA y D. Félix Fernández de Pinedo Grajales, se acuerda:

1º.- Aprobar la 5ª y Última Certificación de Obras de "Urbanización de la calle Solandia", por importe de 57.550,02 €, IVA incluido.

2º.- Remitir la misma a la Diputación Foral de Álava para que abone la subvención correspondiente y la parte que corresponde a la Línea Foral de Financiación de Inversiones, Obras y Servicios.

### **9º.- APROBACIÓN DE LAS CIFRAS DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2.008**

El Sr. Alcalde expone que la propuesta de la Comisión es la siguiente:

*"La Secretaría informa a los/as señores/as asistentes que la cifra de población a 1 de enero de 2.008 es de 2.467 habitantes, de los cuales 1.295 son varones y 1.179 son mujeres.*

*Los señores asistentes por UNANIMIDAD, acuerdan:*

*1º.- Aprobar la cifra de Población de Derecho a 1 de enero de 2.008."*

Dicha propuesta es aprobada por UNANIMIDAD.

### **10º.- APROBACIÓN DEL GASTO DE LA CUADRILLA DE SALVATIERRA PARA EL AÑO 2.008**

El Sr. Alcalde expone que en Comisión se quedó que a día 1 de septiembre ya hay un gasto con el que el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi está comprometido dentro del presupuesto y acordaron si mal no recuerda que si se aprueba el gasto de la Cuadrilla de Salvatierra hay que hacerlo con una condición, y sería que hay que incluir un anexo dentro del borrador del presupuesto del año 2.009 para hacer las sugerencias a la Cuadrilla de Salvatierra respecto al presupuesto de 2.009. Todas las dudas que tengamos los diferentes Grupos o personas hay que exponerlas antes de la aprobación del borrador del presupuesto de la Cuadrilla de Salvatierra porque todos o casi todos tenemos dudas en cuanto a la manera de aprobar las cifras de dicho presupuesto; y previo a esa aprobación hay que analizar si esos servicios son los que verdaderamente necesita el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi y cómo se realiza el porcentaje, si es por habitante, por casa, por familia; y realizar una Comisión para exponer a la Cuadrilla los criterios que este Ayuntamiento quiere reflejar en el presupuesto 2.009.

El Portavoz del PP D. Rodrigo José García Sáenz de Cortazar quiere felicitar y felicitar al Sr. Alcalde porque por fin vamos a tener solucionados o visos de tener solucionados los problemas que tenemos con la Cuadrilla de Salvatierra. Y es de agradecer que haga notar que los servicios que nos está ofreciendo la Cuadrilla de Salvatierra son mejorables. Si en principio gran parte de los Concejales no estamos de acuerdo, ha habido votaciones y discusiones en el tema de los servicios que nos presta la Cuadrilla de Salvatierra, con las contraprestaciones que nos está ofreciendo con el dinero que se les esté pagando, él espera y confía que en una próxima Comisión lleguemos a un acuerdo que defenderá el Sr. Alcalde ante la Cuadrilla de Salvatierra para que por lo menos los servicios que nos prestan sean dignos.

El Concejal D. Félix Fernández de Pinedo Grajales expone que en el Pleno de julio pudieron ver como PP y DTI/AIA que habían apoyado los presupuestos con el PNV votaron en contra de pagar los gastos a la Cuadrilla de Salvatierra, votaron de la mano del PSE-EE. Tanto el representante de la DTI/AIA como del PSE-EE dijeron que iban a defender esta postura de no pagar que ellos sacaron adelante en la reunión de la Cuadrilla de Agurain que tuvieron. Por lo tanto él antes de emitir su voto quisiera oír la intervención de los representantes de la DTI/AIA, del PSE-EE, del PNV y EA para saber qué pasó en la Cuadrilla, qué se dijo, qué defendieron, etc ... .

El Portavoz del PSE-EE D. Ángel José Díaz de Espada Pérez de Arrilucea manifiesta que él a la Cuadrilla de Salvatierra no va a vender nada. Lo único que quiere decir en la línea de lo que ha planteado el Grupo del Partido Popular es que están hartos de pagar por unos servicios que son muy mejorables y están de acuerdo en que nos sentemos a trabajar para ajustar las necesidades de este municipio y no estar al paio de lo que diga una mayoría en la Cuadrilla; y por lo tanto están en un momento que les parece muy interesante.

El Portavoz de la DTI/AIA D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria quería decir que no se quiere repetir como el ajo y al final van a decir lo mismo que dijeron en julio; cree que quedó bien claro y al que no le quedó claro no sabe por qué será. Como ya ha comentado el representante del Partido Popular y el representante del Partido Socialista no están de acuerdo con como se han hecho las cosas hasta ahora y sí que ven positivo el posicionamiento del actual Equipo de Gobierno de Dulantzi; ya va siendo hora que enmiende viejos errores que han cometido sus compañeros tanto de Partido como de Coalición con Eusko Alkartasuna. La verdad es que no van a apoyar el gasto a la Cuadrilla para el año 2.008, va a ser un voto digamos de castigo por lo que se ha hecho hasta ahora; se ve voluntad de cambiar las cosas, pero hasta que no vean que esa voluntad es real van a seguir votando en contra.

El Portavoz de EA D. Ramón Agirre Quintana expone que su Grupo ya avanzó en la Comisión de la semana pasada que van a votar a favor de la aprobación del gasto de la Cuadrilla de Salvatierra para el año 2.008 dada la disposición de todos para negociar con la Cuadrilla un nuevo marco de funcionamiento. Pero creen que más que fijar criterios de cara al presupuesto de 2.009 de la Cuadrilla de Salvatierra lo que es necesario es revisar el modelo de prestación de los servicios y revisar también la distribución del gasto de cada uno de dichos servicios.

La Secretaria aclara que en el acuerdo de la Comisión se había redactado recogiendo la aprobación del gasto, la propuesta y luego como segundo punto: *“El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi quiere negociar con la Cuadrilla de Salvatierra la distribución de los gastos entre los Ayuntamientos y la prestación de los servicios”*.

El Concejal D. Félix Fernández de Pinedo Grajales expone que después de oír la exposición realizada por el representante de la DTI/AIA le gustaría preguntarle si estuvieron ellos en la Cuadrilla el día que se celebró la reunión.

El Sr. Alcalde interviene para decirle al Concejal que el Concejal ha dicho en una intervención anterior que iba a esperar a la intervención de los distintos Grupos para emitir su voto y como todos los Grupos han hecho su exposición es hora de que el Concejal se posiciona.

El mismo Concejal quiere saber si no puede hacer alguna pregunta en relación con lo que ha oído.

El Sr. Alcalde le contesta que no puede preguntar.

Sometida a votación la propuesta, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: 5 votos de los/as Concejales/as del PNV y EA.

En contra: 5 votos de los Concejales de la DTI/AIA, PSE-EE y PP.

Abstenciones: 1 voto del Concejal D. Félix Fernández de Pinedo Grajales.

Al haberse obtenido un empate se celebra una segunda votación cuyo resultado es el siguiente:

A favor: 5 votos de los/as Concejales/as del PNV y EA.

En contra: 5 votos de los Concejales de la DTI/AIA, PSE-EE y PP.

Abstenciones: 1 voto del Concejal D. Félix Fernández de Pinedo Grajales.

Por lo que por MAYORÍA, con el voto de calidad del Alcalde, se acuerda:

1º.- Aprobar el Gasto de la Cuadrilla de Salvatierra para el año 2.008 que se eleva a la cantidad de 107.260,71 €

2º.- El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi quiere negociar con la Cuadrilla de Salvatierra la distribución de los gastos entre los Ayuntamientos y la prestación de los servicios.

## 11º.- FORMA DE GESTIÓN DEL POLIDEPORTIVO

El Concejal de Cultura, Juventud y Deportes D. José Antonio Isasi Urrez expone que este tema se trató ampliamente en la Comisión. Por hacer un poco de historia del tema decir que en mayo acababa la contratación con la empresa que teníamos para la gestión del polideportivo y recibieron una carta suya diciendo que simplemente por temas económicos no estaban dispuestos a continuar con el contrato y que lo rescindían por su parte. Ante esa coyuntura y habiendo gente en el polideportivo lo que se decidió es atender las instalaciones del polideportivo con personal funcionario. Evidentemente ha habido juicios, están pendientes de resolución judicial, pero de alguna manera hay que ir adelantando lo que vamos a querer hacer con la atención del polideportivo a partir de que salgan las sentencias. Hay dos propuestas, por una parte volver a contratar a una empresa y por otra crear una bolsa de trabajo con personas del pueblo y atender el polideportivo con gente perteneciente al Ayuntamiento. Todos/as tienen la propuesta de horas de funcionamiento del polideportivo, lo hablaron ampliamente como lo ha comentado al principio en la Comisión, y al final aparece el resumen del coste de la gestión del polideportivo con una empresa y con personal propio, y evidentemente sale más barato si la gestión se hace con personal propio que si se contrata una empresa.

El Concejal D. Félix Fernández de Pinedo Grajales quería que le aclaren qué se va a votar, ¿se va a votar la propuesta de funcionamiento entera o si la contratación se va a hacer con personal propio o con personal ajeno?.

La Secretaria aclara que se va a votar cómo se va a gestionar las instalaciones deportivas. En la Comisión se quedó que se iban a gestionar las instalaciones deportivas de forma directa con personal propio y luego para la gestión del polideportivo se contratarán dos personas con una dedicación parcial del 80% de la jornada. Se va a votar la forma de gestión del servicio con personal propio.

El Concejal D. Félix Fernández de Pinedo Grajales señala que desde que está en el Ayuntamiento siempre ha pensado que el Ayuntamiento se tiene que implicar en la contratación y en la formación de empleo para la gente del municipio. Está de acuerdo, aunque no precisamente con lo que ha dicho el Concejal de Cultura porque sólo mira al precio y si es más barato, con el hecho de que el Ayuntamiento haga la contratación con personal del municipio.

El Portavoz del PSE-EE D. Ángel José Díaz de Espada Pérez de Arrilucea manifiesta que su Grupo tiene muchísimas dudas en este tema de contratación de servicios, sobre si es mejor hacerlo con una empresa externa o si es mejor hacerlo con personal propio. En este caso la propuesta que les han hecho la plantean como más barata, más económica, pero no se tiene en cuenta que con este tipo de personal una baja supone encarecer muchísimo más el servicio que con una empresa externa; con personal propio tendríamos que recurrir a otro tipo de contratación para llenar ese hueco. Su pregunta sería ¿entonces el servicio de enterramiento tendría que hacerse con personal propio o con personal externo?, ¿la lectura de los contadores de agua y la confección del recibo del agua tendría que hacerse con personal propio o con empresa externa?, ¿el tema del mantenimiento de jardinería y la limpieza de servicios públicos tendría que hacerse con personal propio o con empresa externa?; él tiene esa duda porque en algunos casos se les dice que es más barato gestionar el servicio con personal propio y sin embargo para la gestión de otros servicios se sigue contratando empresas externas. No se le aclara nada.

El Portavoz de la DTI/AIA D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria manifiesta que la postura de su Grupo es la misma que tuvieron cuando se habló de la contratación para la gestión del mantenimiento de jardines y zonas verdes del municipio y apoyaban la contratación de personal por parte del Ayuntamiento y no una subcontratación. En cuanto a lo que ha comentado el representante del Partido Socialista cree que el tema de las bajas sí que está incluido dentro del estudio económico que se ha hecho, por lo menos eso entendió él el otro día cuando se presentaron las cifras; no sabe si se equivoca, si se equivoca le gustaría que le corrijan.

Se le aclara que sí está contemplado.

El mismo Concejal continúa su exposición señalando que su Grupo sí que apoyará esta propuesta de gestionar el polideportivo con personal propio porque les parece la más adecuada en este momento.

El Concejal de Cultura, Juventud y Deportes D. José Antonio Isasi Urrez quería contestar al Concejal D. Félix Fernández de Pinedo Grajales diciéndole que este Equipo de Gobierno está siempre a favor de la contratación de personal propio y lo ha dicho antes de dar precios y dineros. Lo que pasa que si estamos siempre buscando las comas y los puntos los encontraremos.

El Concejel D. Félix Fernández de Pinedo Grajales le recuerda al Portavoz del PNV que este Equipo de Gobierno hizo un despido improcedente con un trabajador.

El Concejel de Cultura, Juventud y Deportes D. José Antonio Isasi Urrez señala que eso no tiene nada que ver con el tema que estamos tratando. Podríamos sacar mil cosas.

El Sr. Alcalde manifiesta que hay que ceñirse exclusivamente al punto del día.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

A favor: 8 votos de los/as Concejales/as del PNV, EA, DTI/AIA, y D. Félix Fernández de Pinedo Grajales.

Abstención: 3 votos de los Concejales del PSE-EE y PP.

Por lo que por MAYORÍA se acuerda:

1º.- Gestionar las Instalaciones Deportivas de forma directa con personal propio.

2º.- Para la gestión del Polideportivo se contará con dos personas con dedicación parcial del 80% de la jornada laboral.

**12º.- PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE SAL DURANTE LA CAMPAÑA INVERNAL EN RESPUESTA A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DE ALEGRÍA-DULANTZI**

El Sr. Alcalde expone que la propuesta de la Comisión es la siguiente:

*“Vista la moción presentada por el Grupo Socialista para la distribución de sal en los días de hielo y nieve, la Alcaldía propone la siguiente actuación:*

1º.- *Se colocarán en Alegría-Dulantzi dos puntos:*

- *Polideportivo: de 16:30 a 20:30 horas.*
- *Ayuntamiento: de 10:00 a 13:00 horas.*

2º.- *En Eguileta no es necesario.*

*A continuación se abre un turno para que cada Grupo se posicione.*

*El Concejel del PSE-EE D. Ángel José Díaz de Espada Pérez de Arrilucea quiere saber si en Eguileta el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi va a facilitar sal.*

*El Sr. Alcalde manifiesta que sí.*

*El Concejel de EA D. Fco. Javier Iturre Sáez de Ocáriz quiere saber si va a haber un control del uso de la sal.*

*El Concejel de la DTI/AIA D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria manifiesta que es necesario ampliar los horarios de distribución de la sal a los horarios de los servicios donde se distribuye.*

*El Concejel del PSE-EE D. Ángel José Díaz de Espada Pérez de Arrilucea manifiesta que su Grupo también es partidario de ampliar los horarios.*

*El Concejel de EA D. Fco. Javier Iturre Sáez de Ocáriz quiere saber cuándo se va a repartir la sal.*

*El Sr. Alcalde aclara que cuando las circunstancias meteorológicas lo aconsejen.*

*El Concejel del PSE-EE D. Ángel José Díaz de Espada Pérez de Arrilucea manifiesta que en otros Ayuntamientos lo que se hace es entregar cantidades pequeñas, se toman los datos de la persona y se hace la entrega, donde sea posible, las 24 horas del día.*

*El Concejel de la DTI/AIA D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria propone que en la distribución se siga incluyendo el Garbigune.*

*El Concejal de EA D. Fco. Javier Iturre Sáez de Ocáriz considera que la propuesta es muy interesante porque es el único local municipal que está abierto el fin de semana.*

*Por lo que, por UNANIMIDAD, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo sobre la distribución de sal.*

1. *En Alegría-Dulantzi se situarán los siguientes puntos de distribución:*
  - *Polideportivo durante sus horas de apertura. Lunes a Viernes de 9:15 a 11:15 y de 16:30 a 22:00 horas.*
  - *Casa Consistorial: de 8:00 a 15:00 horas.*
  - *Garbigune, sito en calle Manisitu nº 2 de Alegría-Dulantzi, con el siguiente horario:*
    - *Lunes a Viernes de 12:00 a 14:30 horas.*
    - *Sábado de 11:00 a 13:30 y de 16:00 a 18:00 horas.*
2. *En Eguileta se establecerá un puesto de distribución a designar de conformidad con la Junta Administrativa de Eguileta.*
3. *Se distribuirán pequeñas cantidades y las personas deberán identificarse, dando sus datos personales, D.N.I. y domicilio.”*

El Portavoz del PSE-EE D. José Ignacio Sáenz Iraizoz expone que ante todo le gustaría explicar a la gente que les está escuchando que esto viene de unas propuestas que ellos plantearon en el 2.006-2.007 para estructurar un plan de nevadas, y vino más bien motivado porque el Sr. Alcalde remitió una carta a los vecinos y su Grupo se dio cuenta que era deficiente y presentaron una moción con el tema de la sal, y al final han llegado al acuerdo de la planificación. Él es partidario de que más vale llegar a un acuerdo que a ninguno; por lo tanto agradecen el esfuerzo por parte del Alcalde de darle rápida respuesta aunque no sea totalmente satisfactoria.

Por lo que, por UNANIMIDAD, se acuerda:

- 1) *En Alegría-Dulantzi se situarán los siguientes puntos de distribución:*
  - *Polideportivo durante sus horas de apertura. Lunes a Viernes de 9:15 a 11:15 y de 16:30 a 22:00 horas.*
  - *Casa Consistorial: de 8:00 a 15:00 horas.*
  - *Garbigune, sito en calle Manisitu nº 2 de Alegría-Dulantzi, con el siguiente horario:*
    - *Lunes a Viernes de 12:00 a 14:30 horas.*
    - *Sábado de 11:00 a 13:30 y de 16:00 a 18:00 horas.*
- 2) *En Eguileta se establecerá un puesto de distribución a designar de conformidad con la Junta Administrativa de Eguileta.*

*Se distribuirán pequeñas cantidades y las personas deberán identificarse, dando sus datos personales, D.N.I. y domicilio.*

### **13º.- DECRETOS ADOPTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN**

El Portavoz del PP D. Rodrigo José García Sáenz de Cortazar manifiesta que le aclararan y le ampliaran información sobre los siguientes Decretos:

Decreto de fecha 24 de junio de 2.008: *“Prohibiendo al PARTIDO SOCIALISTA DE EUSKADI - EUSKADIKO EZKERRA el uso del equipo de música hasta que tenga instalado el limitador de sonido. Si siguiese usando el mismo, en el plazo de 24 horas se procederá a la clausura del establecimiento por el plazo de un año”. Y “Prohibiendo a la TABERNA PITÍN el uso del equipo de música hasta que tenga instalado el limitador de sonido. Si continúa usando el mismo, se iniciará el correspondiente expediente sancionador que podrá llegar hasta la clausura del local”. Quisiera saber por qué esta diferencia, si resulta que les exige exactamente lo mismo, la instalación del limitador de sonido, ¿por qué a uno se le da un plazo de veinticuatro horas y al otro se le dice que se iniciará un expediente sancionador?, cree que se les tendría que conceder un plazo de veinticuatro horas a los dos.*

El Sr. Alcalde expone que había un compromiso en fechas porque los aparatos tienen un precio importante, sin embargo se tomó la decisión de que había que hacer las instalaciones. Y con el otro no había ningún compromiso, se le dijo, se le dijo y se le dijo y al final automáticamente se le dio un plazo y a partir de ahí se tomó la decisión de que se le dé un plazo de veinticuatro horas para instalarlo.

El mismo Concejal manifiesta que anteriormente cree recordar que había unos Decretos de Alcaldía en los cuales se les exigía a todos los bares del pueblo que instalasen un limitador de sonido y el único que lo instaló es KAFETEGIA HIKA MIKA, los demás no lo habían instalado porque tenían tiempo para hacerlo; lo preguntó él en su día y se le dijo que se iniciaba el expediente y se les daba tiempo para que lo instalen. Él no ha visto ningún otro Decreto de la Alcaldía exigiendo a LA CASA DEL PUEBLO que tiene que colocar en "x" plazo el limitador de sonido. El siguiente Decreto de la Alcaldía que ha visto es exigiendo la instalación del limitador de sonido en veinticuatro horas y sino se le trinca el bar; que por cierto tiene un montón de denuncias, ¿la TABERNA PITÍN que está en frente no tiene ninguna denuncia?.

Se le aclara que no.

El mismo Concejal señala que le sorprendió mucho que a uno se le dé un plazo de veinticuatro horas y al otro se le diga que se va a iniciar el expediente sancionador.

Decreto de fecha 18 de julio de 2.008: "Autorizando a DULANTZI METALS, S.A. el VERTIDO A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE LAS AGUAS PROCEDEDENTES DE PLUVIALES Y SANITARIAS DE SU INSTALACIÓN SITA EN LA CALLE NUESTRA SEÑORA DE AIALA Nº 21 DE ALEGRÍA-DULANTZI". Y Decreto de fecha 22 de agosto de 2.008: "Autorizando a METÁLICAS LEKUNBERRI, S.L. el VERTIDO A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE LAS AGUAS PROCEDEDENTES DE PLUVIALES Y SANITARIAS DE SU INSTALACIÓN SITA EN LA CALLE USATEGI Nº 5 DE ALEGRÍA-DULANTZI". Quería saber si antiguamente utilizaban fosa séptica y no cumplían con lo establecido y vertían las pluviales donde querían, o fecales y pluviales iban al mismo sitio.

La Secretaria aclara que estas autorizaciones se dan porque el Gobierno Vasco exige a todas las actividades que tengan autorización de vertidos y todas están solicitando autorización de vertidos. Ahora hay que tramitar la autorización de vertidos y la empresa tiene que aportar una analítica de lo que vierte y en función de eso se hacen las autorizaciones.

El mismo Concejal quiere saber si eso se exige a todo tipo de taller o solamente a las empresas.

La Secretaria informa que en las auditorías ambientales que está haciendo el Gobierno Vasco se exige la autorización de vertidos a todas las empresas, y todas están más o menos tramitando las autorizaciones y se van concediendo a medida que se van cumplimentando. Pero todas van a tener que solicitar la autorización de vertidos.

El Portavoz del PSE-EE D. Ángel José Díaz de Espada Pérez de Arrilucea manifiesta que le aclararan y le ampliaran información sobre los siguientes Decretos:

Decreto de fecha 1 de julio de 2.008: "*Llevando a cabo las obras relativas a CONSTRUCCIÓN DE LAS RUTAS ACCESIBLES DESDE EL AYUNTAMIENTO AL CONSULTORIO MÉDICO Y AL COLEGIO DULANTZI mediante procedimiento del contrato menor, con el contratista BALGORZA, S.A., por un importe de 49.579,56 € y 7.932,73 € de IVA*". Su pregunta es si está presupuestado en los presupuestos.

Se le aclara que sí.

El mismo Concejal manifiesta que le parece bien, pero como en otros casos suele ir con cargo a la partida correspondiente y en este caso no hace referencia a ninguna partida tenía sus dudas.

La Secretaria informa que está presupuestado tanto el gasto como la subvención.

El mismo Concejal manifiesta que quería haber empezado felicitándonos por la vuelta del Sr. Alcalde a la Alcaldía después del susto que ha pasado, y espera que le conteste a todos los Decretos y a todas las preguntas en "Ruegos y Preguntas" y no se queden colgando como la vez anterior.

Decreto de fecha 4 de julio de 2.008: "*Aprobando el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para el contrato privado de ORGANIZACIÓN DE LAS CLASES DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS CURSOS 2.008 Y 2.011. Y autorizando, por la cuantía de 14.758,82 €, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 452.226.000 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2008*".

Queda aclarado que no es "y" sino "hasta".



El mismo Concejal comenta que ha observado que hay varios Decretos autorizando la colocación de mesas y sillas. Su pregunta es bajo qué criterios se colocan estas terrazas.

El Sr. Alcalde informa que una vez que los propietarios de los bares hacen una solicitud para la colocación de mesas y sillas se hace un plano indicándoles donde deben colocar las mesas y sillas, pero siempre dentro de su parcela. Hay una tasa por la que se les cobra una cantidad por mesas colocadas.

El mismo Concejal indica que hay establecimientos que colocan las mesas y sillas enfrente de su local, a él se le ha dado el caso de no poder pasar con el vehículo.

El Sr. Alcalde dice que efectivamente algunos propietarios utilizan las dos partes de la calle, pero no pueden hacerlo.

El mismo Concejal pregunta si se pueden cerrar los portales, los accesos, con mesas y sillas.

El Sr. Alcalde señala que en el plano se les indica dónde tienen que colocar las terrazas, siempre librando las entradas a las viviendas y no invadiendo la vía pública.

El mismo Concejal pregunta si el Ayuntamiento en cualquier momento por un evento o por un acto puede exigir al propietario que no coloque la terraza.

Se le aclara que sí, que el Ayuntamiento tiene potestad para ello.

El Sr. Alcalde aclara que cuando pase la procesión del rosario de las antorchas procurarán que las terrazas sean retiradas.

Decreto de fecha 21 de agosto de 2.008: *“Estimar el RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por D<sup>a</sup> I. G. DE V. R. DE A. y D. P. J. G. DE V. R. DE A. contra la Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de febrero de 2.008 por la que se aprueba la Certificación de Final de Obras y se otorga la Licencia de Primera Ocupación del Edificio para 2 Viviendas sitas en la calle Teilería nº 5 A y B de Eguileta con la siguiente condición: EL ALERO QUE VUELA SOBRE LA CALLE TEILERIA SE CONCEDE EN PRECARIO, DE FORMA QUE SI EN UN FUTURO SUFRE ALGÚN DESPERFECTO Y SE PROCEDE A SU REHABILITACIÓN EL VUELO MÁXIMO QUE PODRÍA TENER ES DE 0,40 METROS SOBRE LA VÍA PÚBLICA”*. No entiende cómo se ha llegado a esta situación, qué es lo que ha pasado para utilizar la vía del Decreto. Desconocía este tema.

El Sr. Alcalde informa que había un problema con el vuelo del alero, lo que es la salida del alero les parecía un poco desproporcionada, y los particulares han presentado un recurso exponiendo que han cumplido lo que se les dijo y que no hay porqué hacer ninguna modificación ni poner ninguna nota específica a la hora de concederles el final de obra. Han presentado el recurso y ha sido estimado.

Decreto de fecha 1 de septiembre de 2.008: *“Suspendiendo el PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEY PARA CONCEDER LA LICENCIA DE OBRAS para SANEAR LA PARCELA 344 DEL POLÍGONO 1 DEL CATASTRO DE RÚSTICA hasta que D<sup>a</sup> M. A. O. DE P. Á. presente la AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA”*. Quiere saber en qué consiste este tema de saneamiento de parcela.

El Sr. Alcalde informa que el que solicitó la licencia pidió echar la piedra de las paredes en una finca de su propiedad, pero como esa finca está junto a la carretera se le exigió la autorización de la Diputación Foral de Álava antes de darle permiso.

El Portavoz de la DTI/AIA D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria manifiesta que le aclararan y le ampliaran información sobre los siguientes Decretos:

Quería simplemente hacer una consulta. Hay montones de Decretos que son contrataciones para la realización de eventos durante las fiestas de Alegría-Dulantzi y quería saber qué tipo de entidades o asociaciones son las que deben facturar sin IVA, porque ve que hay muchas que no facturan el IVA.

La Secretaria aclara que los que facturan sin IVA son asociaciones sin ánimo de lucro, la Diputación Foral de Álava les exime de facturar el IVA.

El mismo Concejal señala que hay una contratación sin IVA a nombre de un particular.

La Secretaria manifiesta que es un profesional que no puede facturar con IVA, ya le dijo al Técnico en su día y habló con el particular. Cuando llegue la factura ella verá, para ella si tiene IVA va a incluirlo en el precio; se trata concretamente de unos obsequios para el festival de teatro. Actúa como profesional y tiene retención de IRPF y dice que no está sujeto a IVA por estar dentro de la categoría de artesanos. Cuando llamó a Diputación estaban de vacaciones y luego ya no ha vuelto a llamar. Volverá a consultarlo. De todas formas es una factura que hay que declararla con retención a la Diputación Foral de Álava.

El mismo Concejal expone que se supone que el Ayuntamiento no puede hacer este tipo de contrataciones sin IVA, y menos aún cuando el Departamento de Cultura y Juventud del propio Ayuntamiento está exigiendo a las propias asociaciones del municipio que presenten toda la documentación en regla para recibir las subvenciones correspondientes, incluyendo el IVA.

El Portavoz de EA D. Ramón Agirre Quintana manifiesta que le aclararan y le ampliaran información sobre los siguientes Decretos:

Decretos de fecha 3 de junio de 2.008: *“Llevar a cabo la contratación del SERVICIO DE APOYO TÉCNICO PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES DURANTE LA CAMPAÑA 2.008 mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista HIDROCONTROL, S.L., con C.I.F. nº B-01045806, por un importe de 1.644 € y 263,04 € de IVA”*. Quería saber a qué hace referencia el apoyo técnico.

La Secretaria informa que Sanidad para autorizar la apertura de las piscinas exige tener un contrato de apoyo técnico, sino no se pueden abrir las piscinas.

El mismo Concejal pregunta si es el mismo contrato y con la misma empresa con la que se plantearon los problemas en la campaña anterior.

La Secretaria informa que se ha tenido que volver a contratar a HIDROCONTROL porque ha modificado la maquinaria que había instalado y estamos todavía en el periodo de garantía. Por eso se ha vuelto a contratar con HIDROCONTROL porque en la recepción de la obra de las piscinas cuando cumplía el año se detectó que parte del equipo de saneamiento no funcionaba y ha habido que cambiarlo y todavía está en periodo de garantía.

El mismo Concejal manifiesta que lo plantea porque el informe que les pasó el Técnico municipal hizo saber que en la campaña anterior hubo deficiencias bastante graves en relación al servicio que prestó esta empresa en las piscinas.

El Alcalde explica que es verdad que la campaña anterior fue un desastre, tuvieron una reunión con la empresa y ésta se comprometió a poner aparatos con calidad y este año se comprometía a hacer una prueba de garantía de que las instalaciones funcionan, y la verdad sea dicha que las instalaciones han funcionado muy bien, han funcionado casi perfectamente. En este momento están a prueba y hay que esperar al informe final de campaña para conocer cuál es la situación real, pero en principio les puede decir que han hecho una campaña correctísima.

Decretos de fecha 3 de junio de 2.008: *“Solicitando SUBVENCIÓN dentro de la convocatoria arriba reseñada para PROYECTO DE PROMOCIÓN DEL EUSKERA “KAFE ANTZOKIA”, por importe de 11.500 €”*. Quería saber a qué hace referencia.

El Concejal de Cultura, Juventud y Deportes D. José Antonio Isasi Urrez señala que no sabe si este proyecto se va a llevar a cabo o no. Se ha solicitado subvención, si se lleva a cabo se traerá para su aprobación y si no se lleva a cabo y se recibe subvención se devolverá la subvención. Se solicitó subvención a la Diputación cuando se pidieron ayudas para cultura y han subvencionado poco, pero algo han subvencionado.

Decretos de fecha 5 de junio de 2.008: *“Dejando sin efecto la Resolución de fecha 13 de marzo de 2.008 de INICIO DE EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA contra PROMOCIONES VIGUR, S.A.. Y requiriendo a PROMOCIONES VIGUR, S.A. para que SUBSANE LAS DEFICIENCIAS QUE SE HAN PRODUCIDO EN EL HORMIGÓN IMPRESO DE LA URBANIZACIÓN DE LA UE-1 Y UE-16 POR UNA MALA EJECUCIÓN”*. Quería saber si estas deficiencias están ya subsanadas y qué solución se propone para este tema.

El Sr. Alcalde informa que el hormigón impreso en poco tiempo se ha quedado descolorido y está mal. Los Técnicos municipales hablaron con los Técnicos de la empresa y hay una pequeña discrepancia en cuanto a que éstos dicen que las deficiencias en el hormigón impreso pueden ser debidas a la sal, que la sal ha descompuesto la capa superficial y le ha podido quitar el color; cuando se les ha demostrado que hay cantidad de hormigones impresos en el pueblo sobre los que se ha echado sal y no ha pasado nada.

El Sr. Alcalde continúa su explicación señalando que como hay depositada una fianza el Ayuntamiento si no arreglan los desperfectos hará efectiva la fianza. La empresa ha solicitado al Ayuntamiento que les haga un requerimiento en el cual se instaba a la empresa para que apelara al seguro o al fabricante del adoquín por si tenía algún problema de fabricación; en ese ínterin han dicho que tienen voluntad de llevar a efecto la obra. Está pasando el tiempo y están dando largas en el sentido de que él la semana pasada habló con uno de los socios y le dijo que ellos tienen el tema en manos del abogado y quieren que alguien se haga cargo del coste de la nueva obra. Lo que está claro es que el Ayuntamiento no va a pagar una peseta y que hay que volver a rehacer.

El mismo Concejál manifiesta que el hormigón está totalmente desconchado, son muchísimos metros cuadrados y probablemente ni siquiera con el Aval que tiene el Ayuntamiento se puede hacer frente a esa reposición.

Se le aclara que el aval depositado si cubre los gastos de la obra.

Decreto de fecha 9 de julio de 2.008: *“Llevando a cabo la contratación de SUSCRIPCIÓN ESPUBLICO COMPLETA ONLINE ANUAL Y SUSCRIPCIÓN A ESPUBLICO EN PAPEL mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista AULOCE, S.A., por un importe de 1.744,89 € y 221,68 € de IVA, desde el 8 de junio del 2.008 al 8 de junio de 2.009”*. Querían saber qué es eso.

La Secretaria informa que es una base jurídica.

Decreto de fecha 20 de agosto de 2.008: *“Concediendo licencia a PROMOCIONES LARRAZUMENDI, S.L. para realizar obras consistentes en RASEO DE PAREDES, COLOCACIÓN DE BAJANTES, PINTADO DE PAREDES Y REMATES DE URBANIZACIÓN en la calle MARTINOSTEA nº 1 (UE-5 - 2ª FASE) de ALEGRÍA-DULANTZI”*. Quería saber cuál es el motivo, si es porque ya no puede solicitar prórrogas de la licencia que tenía concedida o cuál es el verdadero motivo.

El Sr. Alcalde aclara que la Técnica municipal ha emitido un informe después de realizar una visita de inspección y se le ha concedido licencia al promotor para que finalice lo que quedaba pendiente de hacer.

El mismo Concejál quiere saber si el motivo de esta licencia es una licencia específica para hacer estos remates, es porque la licencia de construcción de las viviendas no está vigente o por qué se hace administrativamente así.

Se le aclara que tiene la licencia caducada y ya no puede hacer más obras y se le ha exigido que haga estas obras que quedaban pendientes.

#### **MOCIÓN EN RELACIÓN A LA ILEGALIZACIÓN DE EAE/ANV**

El Concejál D. Félix Fernández de Pinedo Grajales manifiesta que la primera moción de urgencia tiene entrada de fecha 29 de mayo de 2.008. Esta moción que presentó a este Ayuntamiento, vuelve a repetir la fecha, el 29 de mayo de 2.008 es sobre la situación que se había creado este último año por el acoso que están sufriendo los distintos Grupos Municipales de EAE/ANV con la encarcelación de Ino Galparsoro; cómo el Gobierno del PSE-EE cuando no lo consigue mediante la fuerza lo quiere conseguir mediante mociones éticas y para eso utiliza a los jueces y por eso presenta esta moción.

Se pasa a votar la urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

A favor: 1 voto del Concejál D. Félix Fernández de Pinedo Grajales.

En contra: 6 votos de los/as Concejales/as del PNV, PSE-EE y PP.

Abstenciones: 4 votos de los Concejales de EA y de la DTI/AIA.

Por lo que la urgencia es rechazada.

#### **MOCIÓN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA EUROPEA DE AUMENTAR LA JORNADA SEMANAL A 65 HORAS**

El Concejál D. Félix Fernández de Pinedo Grajales manifiesta que el 22 de agosto de 2.008 presentó ante este Ayuntamiento una moción que el Alcalde quiso censurar y silenciar solicitando un posicionamiento de este Ayuntamiento sobre la propuesta de la Comisión Europea de aumentar la jornada semanal a 65 horas, siendo un ataque contra los derechos de los y las trabajadoras. Este es un tema muy urgente en el cual hay que implicarse ya; por lo tanto solicita la aprobación de la urgencia.

Se pasa a votar la urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

A favor: 3 votos de los Concejales de la DTI/AIA y D. Félix Fernández de Pinedo Grajales.

En contra: 6 votos de los/as Concejales/as del PNV, PSE-EE y PP.

Abstenciones: 2 votos de los Concejales de EA.

Por lo que la urgencia es rechazada.

#### **MOCIÓN SOLICITANDO LA COLOCACIÓN DE UN SISTEMA DE PINCHOS ANTIPALOMA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS EDIFICIOS HISTÓRICOS**

El Concejál D. Félix Fernández de Pinedo Grajales manifiesta que esta moción también la presentó el 22 de agosto de 2.008 y también el Alcalde la quiso censurar y silenciar, solicitaba la protección de los edificios históricos con un sistema antipaloma. Siendo un tema urgente, como lo reconoció el Alcalde con la solicitud que hizo a Diputación Foral de Álava, hay que darle ya solución, por lo que solicita la aprobación de la urgencia.

Se pasa a votar la urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

A favor: 3 votos de los Concejales de la DTI/AIA y D. Félix Fernández de Pinedo Grajales.

En contra: 7 votos de los/as Concejales/as del PNV, EA D. Fco. Javier Iturre Sáez de Ocáriz, PSE-EE y PP.

Abstenciones: 1 voto del Concejál de EA D. Ramón Agirre Quintana.

Por lo que la urgencia es rechazada.

El Sr. Alcalde quería hacer una aclaración. En el tema de las palomas se lleva trabajando durante dos meses y no es ninguna sugerencia que hace el Concejál al Equipo de Gobierno; el Concejál dijo en su día que el Equipo de Gobierno se está aprovechando de las mociones que el Concejál presenta en el Ayuntamiento, hay que dejar claro que eso no es cierto porque llevan dos meses con el tema de las palomas. La siguiente moción que va a presentar el Concejál está relacionada con el tema de los perros, se adelanta para decir que es un tema en el que se está trabajando con asiduidad desde hace ya un tiempo. No es ningún afán de protagonismo, todo lo contrario, es hacer un bien para el pueblo sin dar muchas explicaciones.

El mismo Concejál pregunta si tiene derecho a la réplica.

El Sr. Alcalde le dice que pase a explicar la siguiente moción.

El mismo Concejál manifiesta que no le deja ni replicar.

#### **MOCIÓN EN RELACIÓN CON LA “DIRECTIVA DE RETORNO” APROBADA POR LA UNIÓN EUROPEA**

El Concejál D. Félix Fernández de Pinedo Grajales manifiesta que la siguiente moción fue presentada el día 22 de agosto de 2.008 y que el Alcalde ha querido censurar y silenciar solicitaba un posicionamiento del Ayuntamiento en relación con la “Directiva de Retorno” de la Unión Europea que se aprobó el 5 de junio de 2.008 entre los Ministros de Interior, entre los cuales se incluían los españoles y franceses, con una actitud muy vergonzosa por parte de ambos. Es un tema muy urgente y solicita la aprobación de la urgencia.

Se pasa a votar la urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

A favor: 3 votos de los Concejales de la DTI/AIA y D. Félix Fernández de Pinedo Grajales.

En contra: 6 votos de los/as Concejales/as del PNV, PSE-EE y PP.

Abstenciones: 2 votos de los Concejales de EA.

Por lo que la urgencia es rechazada.

## **MOCIÓN SOLICITANDO LA COLOCACIÓN DE EXPENDEDORES DE BOLSAS PARA RECOGER LOS EXCREMENTOS CANINOS EN DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO**

El Concejal D. Félix Fernández de Pinedo Grajales manifiesta que el día 22 de agosto presentó esta moción, que el Alcalde ha querido censurar y silenciar, solicitando la instalación de expendedores de bolsas para la recogida de excrementos caninos tipo kioscan. Siendo este un tema urgente, visto que llevan pidiendo soluciones desde mayo y el Alcalde lanza balones fuera y siendo un tema que preocupa a los habitantes de Dulantzi, hay que dar soluciones ya, por lo que solicita la aprobación de la urgencia.

Se pasa a votar la urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

A favor: 3 votos de los Concejales de la DTI/AIA y D. Félix Fernández de Pinedo Grajales.

En contra: 6 votos de los/as Concejales/as del PNV, PSE-EE y PP.

Abstenciones: 2 votos de los Concejales de EA.

Por lo que la urgencia es rechazada.

### **14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Portavoz del PP D. Rodrigo José García Sáenz de Cortazar formula los siguientes ruegos y preguntas:

1ª.- Quisiera saber por qué se quitaron los contenedores de la parte trasera del cementerio.

El Sr. Alcalde informa que en el cementerio había un contenedor totalmente descontrolado. Había una o dos empresas que lo estaban utilizando como vertedero; se habló con las empresas y se les dijo que todos los residuos que genere la zona industrial tienen que retirarse vía Garbigune, porque eran residuos de una índole y de un volumen que era para recogerlos en el Garbigune. Todo el material va al Garbigune directamente.

El mismo Concejal pregunta ¿y el resto de empresas que se fastidien?, ¿entonces para qué pagan basuras?.

El Sr. Alcalde informa que hay un contenedor en la parte delantera de la zona industrial.

El mismo Concejal quiere saber si el contenedor de la parte trasera no va a volver a su sitio.

El Sr. Alcalde aclara que se entregará un plano con la situación provisional de los contenedores para que se aporten ideas; se está abierto a cualquier sugerencia.

El mismo Concejal insiste ¿el contenedor no va a volver a su sitio?.

El Sr. Alcalde manifiesta que en estos momentos no. Se habló con las empresas y éstas se comprometieron a llevar los residuos al Garbigune.

El mismo Concejal quiere saber si al resto de empresas se les va a eliminar el impuesto de basuras, porque no tienen donde echar la basura. Una cosa es que la empresa de los colchones se ocupe de llenar de residuos propios todo, pero hay bastantes más pabellones; y además también se echaban todas las flores del cementerio en ese contenedor que se ha retirado, ¿cuándo llegue Todos los Santos se pondrá un contenedor?.

El Sr. Alcalde le contesta que cree que sí.

El Concejal D. Félix Fernández de Pinedo Grajales formula los siguientes ruegos y preguntas:

1ª.- Quisiera que el Alcalde le explicase a él y a los demás Concejales una cosa, y es que viendo el Acta de julio el punto catorce "Convenio a suscribir con los Ayuntamientos colindantes para el uso de la Escuela de Educación Infantil", el Alcalde en Funciones manifiesta que se ha remitido este convenio a los Ayuntamientos de Elburgo, Iruraiz-Gauna y San Millán y los tres lo han devuelto firmados, sin cambiar absolutamente nada del convenio; luego más adelante nos indica que también Barrundia estaba incluido.

El mismo Concejal continúa su explicación señalando que en el Pleno de julio se aprueba el convenio y el 18 de agosto de 2.008 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito del Ayuntamiento de Donemillaga en el que se dice que no sólo no está de acuerdo con lo que se aprueba sino que añade dos puntos. Quieren que les explique qué ocurre y también quieren saber si en este tema el resto de Ayuntamientos están de acuerdo con lo que ha presentado el Ayuntamiento de Donemillaga o están de acuerdo con lo que se aprobó en el Acta de julio; porque no es normal que en julio en un Pleno se diga que todos han firmado el convenio y luego no sea así, y además se presenten alegaciones.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Concejal mismo queda contestado.

2ª.- El pasado día 22 presentaron mociones como fue la de expendedores de bolsas para la recogida de excrementos caninos, la del sistema de pinchos antipaloma, contra las 65 horas semanales y contra la "Directiva de Retorno"; la sorpresa fue grande el día 3 de septiembre cuando resulta que sólo por decisión del Alcalde se decide que las mociones no estén ni siquiera en la Comisión, siendo un ataque a la libertad de expresión, y sobre todo un ataque para impedir la labor de este Zinegotzi en el municipio. Señalar que la documentación que se les dio en esa Comisión era del día 25 de agosto y la recibieron el día 29.

El mismo Concejal continúa su exposición señalando que su mayor sorpresa vino cuando dentro del apartado "Informes Varios" el Alcalde les anuncia que están estudiando la colocación de soportes para recogida de excrementos tipos kioscan, lo mismo que venía en la moción que se presentó y llevaban desde mayo solicitándose al Alcalde y siempre tiraba balones fuera. ¿Sr. Alcalde ésta es la forma de actuar suya y de su Partido, impidiendo mociones de otros Concejales y luego apropiarse de sus ideas y aportaciones?; decirle que esta forma de actuar le tenía que dar vergüenza y si no es a él a sus votantes.

El Sr. Alcalde quiere aclarar al Concejal que estamos en "Ruegos y Preguntas" y un ruego y una pregunta no tienen nada que ver con la exposición que ha hecho. Este Alcalde con las mociones y el "Orden del Día" tiene un plazo legislado y lo va a cumplir, y en su momento consideró que las mociones no tenían que ir al "Orden del Día" y hay argumentos suficientes para hacerlo. Quería decirle que no se ponga muy nervioso porque las mociones no vayan a la Comisión, porque las mociones van a ir todas a Comisión, no se preocupe; pero intente actuar en consecuencia y mejorar este pueblo y déjese de cosas que no benefician para nada a este pueblo. Ya sabemos que el Concejal quiere tener un protagonismo importante, pero no le va a decir lo que él tiene que hacer, él cumple con el Reglamento y lo va a seguir haciendo. Si el Concejal cree que por no incluir las mociones está atentando contra su libertad está totalmente equivocado, es más no le deja otra opción que seguir actuando así. En la siguiente Comisión se llevarán las mociones y se debatirán, pero llevar las mociones al Pleno por la vía de urgencia cuando no se han tratado en Comisión le parece una falta de respeto hacia los demás.

El mismo Concejal señala que la memoria no le debe funcionar muy bien al Alcalde porque le dice que lleve las mociones a la Comisión, pero le recuerda que las mociones no fueron a Comisión porque él dijo que "no" porque lo decidió así y eso es impedir la labor de un Concejal

El Sr. Alcalde concluye el debate diciendo que el Concejal piense lo que quiera.

3ª.- En los años 2.006 y 2.007 han visto como en Dulantzi se ha celebrado la Feria de la Agricultura Ecológica. La agricultura ecológica se convierte en la protagonista de esta fiesta donde se exponen y venden productos ecológicos de la alimentación y de la artesanía que pretende mover todo este tipo de cultivo y acercarlo a la población. Es curioso porque el año pasado leyeron en el Diario de Álava lo siguiente: *"La Segunda Feria de Agricultura Ecológica ha sido una iniciativa que dejó un buen sabor de boca entre los responsables municipales y que por ello se convertiría en una cita anual"*; esto venía el 2 de julio de 2.007. Este año han visto que no se ha hecho la Feria de la Agricultura Ecológica, se imagina que será gracias al PNV, PP e Independientes que lo eliminaron del presupuesto de 2.008, porque en el presupuesto de 2.008 no estaba. Lo que quisiera saber es si el PNV quiere seguir impulsando este tipo de Feria o la ha eliminado completamente de Dulantzi.

El Concejal de Cultura, Juventud y Deportes D. José Antonio Isasi Urrez manifiesta que este Equipo de Gobierno ante la poca asistencia de personas a las dos Ferias Ecológicas que ha habido en este pueblo ha decidido que no se haga más.

4ª.- Se ha elaborado un callejero y quisiera saber cuál ha sido el coste de este callejero y si estaba incluido en los presupuestos.

El Concejal de Cultura, Juventud y Deportes D. José Antonio Isasi Urrez aclara que el coste de ese callejero ha sido totalmente gratis por la empresa que ha confeccionado el callejero y no está incluido en los presupuestos porque ha sido gratis.

5ª.- Han visto como el Ayuntamiento ha sacado a la venta el pañuelo de fiestas de 2.008 al precio de 2 € no cree que un Ayuntamiento se tiene que dedicar a vender pañuelos.

6ª.- Han visto que el 5 de agosto tuvo entrada un informe del Gobierno Vasco sobre las deficiencias encontradas en las piscinas. Más o menos decía que la nevera se encuentra sucia y desordenada con alimentos sin proteger y en contacto con el embalaje lo que favorece la contaminación; el grado de limpieza de la cocina del baño es inadecuado; el baño carece de productos de higiene, utilizándose sólo para almacenar el material, lo que dificulta su limpieza; carece de sistemas antiinsectos activos y eficaces observándose la presencia de moscas en la cocina; los arcones congeladores carecen de sistema de lectura externa de temperatura; la cocina barbacoa situada en el exterior del establecimiento carece de las mínimas condiciones de salubridad exigida por lo que se prohíbe su utilización y elaboración de cualquier tipo de alimento hasta que la autoridad Sanitaria lo permita específicamente. Quisieran que se les informe para saber qué ha pasado. Se ha decidido instalar una cocina barbacoa y se imagina que habrá sido con el permiso del Ayuntamiento.

El Concejal de Cultura, Juventud y Deportes D. José Antonio Isasi Urrez pregunta al Concejal si ha leído el informe que llegó de Sanidad quince días después.

El mismo Concejal contesta que no.

El Concejal de Cultura, Juventud y Deportes D. José Antonio Isasi Urrez señala que todo lo que dice ese informe de Sanidad es real, les dio un plazo para subsanar las deficiencias y ya han sido subsanadas.

7ª.- En relación con el trabajo de limpieza de nieve en Eguileta se dice que no debe iniciarse sin que el responsable del Ayuntamiento dé su autorización.

El Sr. Alcalde contesta al Concejal que quiere decir que el control del arranque de limpieza de los quitanieves tiene que hacerse con el responsable del Ayuntamiento, para hacerse un seguimiento puntual del funcionamiento del quitanieves.

8ª.- Hoy día 11 de septiembre de 2.008 solicita y ruega a esta Corporación que se unan a este Concejal para enviar un gran saludo a todas y todos los independentistas catalanes que hoy están celebrando su Diada. ¡Viska Catalunya Lliure!

El Portavoz del PSE-EE D. Ángel José Díaz de Espada Pérez de Arrilucea formula los siguientes ruegos y preguntas:

1ª.- En el mes de julio expuso que en la calle Torrondoa los dos taludes que dan al río estaban sin segar, con hierba. La pregunta que hacía obedece a que el resto del parque está segado y existía un peligro evidente en la época estival por un posible incendio porque la hierba era de bastante altura. Quería saber por qué estaba sin segar.

El Sr. Alcalde informa que la obra del río es una obra que falta de finiquitar por el tema de la siembra, de la poda y de la plantación de árboles. Después de requerirle a la empresa para que haga la siega se les dijo que como tiene un aval que tirasen de ese aval para que se haga la siega; automáticamente como el Ayuntamiento no tiene capacidad para segar se puso en contacto con ZELAIA para que realice la siega.

2ª.- Sobre la UE-11 le gustaría saber en qué fase está porque desde que se sortearon las viviendas hace ya dos años o tres, ya ni se acuerda, siempre se dice el mes que viene, el mes que viene, y ya no sabe cómo está el tema.

El Sr. Alcalde informa que la última reunión la tuvieron en el mes de julio y se acordó que a lo largo del mes de septiembre el Ayuntamiento tenía que tener un compromiso de la decisión que va a tomar, que en un principio no tenían la autorización del banco y que en cualquier momento la iban a tener. Él les dijo que en el mes de septiembre había que darles una respuesta a las personas que han entrado en sorteo y que lo están solicitando; que ese local hay que derribarlo y poner en marcha su ejecución; y que manden un escrito al Ayuntamiento de forma oficial con la decisión que van a tomar para que el Ayuntamiento tome las decisiones que consideren oportunas. Efectivamente este tema está tardando más de lo normal.

3ª.- Quiere saber cómo está en estos momentos la situación de una solicitud de publicación de un libro sobre la historia de Alegría-Dulantzi ya que en una contestación anterior se comprometió a hacer alguna gestión. Le gustaría saber en qué fase se encuentra.

El Sr. Alcalde le comenta que la Técnica de Cultura está constantemente hablando con el autor del libro y han llegado a un acuerdo; están apalabrando los pasos que tienen que dar. El tema no está parado, pero es un tema que va a llevar tiempo resolverlo.

4ª.- Le gustaría conocer si el albergue de peregrinos estará finalizado para el próximo año o si va a caer en el olvido.

El Sr. Alcalde aclara que todas las obras que están presupuestadas tienen unas prioridades, y una de las prioridades que está marcada es el albergue junto con tres o cuatro obra menores, y esperan que dentro de este año el albergue esté finalizado.

El mismo Concejal quiere saber si hay alguna subvención por parte del Gobierno Vasco o Turismo, para financiar esas obras.

El Sr. Alcalde le contesta que en principio no, no obstante se está en contacto con la persona responsable de Turismo de la Cuadrilla de Salvatierra para ver si puede obtener alguna subvención. El miércoles hay una reunión con la responsable de Turismo para exponerle este tema y alguno más.

5ª.- Le gustaría saber por parte de la Secretaria cuál es el plazo para contestar a los escritos que mandan los diferentes Grupos recabando información.

La Secretaria le contesta que cree que son seis días.

El mismo Concejal señala que tiene escritos que llevan meses sin contestar. Intentará remitirlos otra vez.

El Sr. Alcalde expone que algo pasa porque él habla con la Secretaria constantemente y le pregunta si hay algo pendiente y le dice que no hay nada.

La Secretaria manifiesta que cree que no hay nada pendiente.

El mismo Concejal manifiesta que mandó un escrito adjuntando una fotografía del edificio de detrás de la iglesia y a alguna pregunta que hizo sobre la altura del alero le contestaron refiriéndose a la calle Uribe y a la calle Torrealdea. La verdad es que cuando uno hace una pregunta y manda la foto le gustaría que le contesten a la pregunta que hace.

El Sr. Alcalde señala que si ha habido un error que no se preocupe que le mandarán la respuesta correcta.

El Portavoz de la DTI/AIA D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria formula los siguientes ruegos y preguntas:

En primer lugar querían protestar por la actitud del Alcalde o del Equipo de Gobierno en cuanto a las mociones presentadas por el Concejal D. Félix Fernández de Pinedo Grajales. Piensan que estaban dentro del plazo y se tenían que haber llevado a Comisión; da igual que sean del Concejal D. Félix Fernández de Pinedo Grajales, del PNV, de EA, del PSE-EE o del PP. Creen que toda moción que entra dentro del plazo debe ser tratada en Comisión.

1ª.- Querían saber en relación a la auditoría si hay algún avance, si tenemos alguna fecha de entrega y si se van a reunir con los Concejales que componemos este Ayuntamiento. Querían saber más sobre este tema.

La Secretaria informa que ahora mismo lo que está haciendo la empresa adjudicataria es pedir la información y están estudiando la documentación. Cuando tengan más o menos el análisis se hará una reunión con todos los Concejales. En septiembre han comenzado lo que es el trabajo fundamental.

2ª.- Sobre el terreno donde va a ir ubicada la ESO quedaba una reunión pendiente con el Presidente de la Junta Administrativa de Alegría-Dulantzi. Quería saber si ha habido algún avance.

El Sr. Alcalde informa que la Junta Administrativa de Alegría-Dulantzi se va a reunir el día 23 ó 24 de septiembre; se les dijo que hiciesen la reunión lo antes posible para agilizar el tema.

El mismo Concejal pregunta si se le ha informado al Presidente de la Junta Administrativa de Alegría-Dulantzi de la máxima urgencia de este tema.

El Sr. Alcalde le contesta que sí.



El mismo Concejal quiere saber si la Junta Administrativa de Alegría-Dulantzi no accede a hacer una reunión antes del día 24 de septiembre.

El Sr. Alcalde aclara que ya se les dijo que el tema era urgentísimo. Él lo que no puede es obligarles a que hagan la reunión. Se les ha presentado el plan con la urgencia que requiere, pero él no puede hacer nada más.

El mismo Concejal pregunta si el Gobierno Vasco está haciendo algún tipo de consulta con el Ayuntamiento respecto a esto o simplemente están a la espera de la notificación por parte del Ayuntamiento de la cesión de terrenos.

El Sr. Alcalde contesta que en estos momentos no hay ninguna contestación por parte del Gobierno Vasco.

El mismo Concejal pregunta si mientras tanto ellos no mueven ficha.

El Sr. Alcalde expone que no saben si mueven ficha; extraoficialmente están moviendo ficha como estamos moviendo muchos, pero oficialmente no se sabe nada.

El Portavoz de EA D. Ramón Agirre Quintana formula los siguientes ruegos y preguntas:

1ª.- En relación al tema que estaba comentando su compañero del Grupo Independiente relativo a la Junta Administrativa de Alegría-Dulantzi, han recibido esta semana, como solicitaron, el convenio que en su día firmó el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi con la Junta Administrativa de Alegría-Dulantzi. Les gustaría que antes de esa reunión a mantener con la Junta Administrativa de Alegría-Dulantzi se hiciera la interpretación de uno de los artículos de este convenio. Dentro del convenio viene la cesión de una serie de edificios y solares donde se encuentra el terreno ocupado por la zona deportiva. Y luego el artículo g) dice lo siguiente: *“Los bienes cedidos volverán a propiedad de la Junta Administrativa de Alegría-Dulantzi si estos dejaran de ser destinados a servicio público”*. Ellos a priori entienden que la ESO sigue siendo un servicio público. Quisieran saber cuál es la interpretación correcta de este convenio cuando igual nos liamos a discutir cuando no hay nada que discutir.

La Secretaria expone que el Ayuntamiento no puede ceder lo que no es suyo. Los solares no son del Ayuntamiento, están cedidos pero son de la Junta, y aunque sea un servicio público es un servicio público que no presta el Ayuntamiento.

Se pasa a leer el artículo g) *“Los bienes cedidos volverán a propiedad de la Junta Administrativa de Alegría-Dulantzi si estos dejaran de ser destinados a servicio público”*.

La Secretaria aclara que sin la autorización de la Junta no se puede hacer la cesión al Gobierno Vasco.

El mismo Concejal manifiesta que tal y como está redactado el convenio genera ciertas dudas y antes de la reunión les gustaría tenerlo claro.

La Secretaría entiende que el problema está en que las cesiones el órgano cedente tiene que cederlo, pero tienen que adoptar un acuerdo formal de cesión.

El Concejal D. Félix Fernández de Pinedo Grajales pregunta si la Junta Administrativa de Alegría-Dulantzi lo que pide es el nuevo campo.

La Secretaria le aclara que sí.

2ª.- Querían saber si se dispone ya de la información que en su día se requirió a Martinostea Sociedad Cooperativa. Se solicitó una información, la Presidenta remitió un escrito que se consideró que no estaba ajustado a lo que se había solicitado, y por parte del Alcalde se les comentó que se había vuelto a solicitar esa información. Querían saber si esa información se ha recibido.

El Sr. Alcalde comenta que no se acuerda. La Presidenta de Martinostea Sociedad Cooperativa mandó un escrito al Ayuntamiento diciendo que quería dimitir y se le contestó que esas no son formas de hacerlo, y después volvió a mandar un escrito. Es un tema bastante complejo.

El mismo Concejal señala que lo dice porque hay un acuerdo municipal que se adoptó ya hace unos meses y querían saber si ese acuerdo municipal se ha cumplido o no. Ese es el objetivo.

3ª.- Han estado revisando el listado de los Decretos y no encuentran el relativo a la adjudicación de la instalación de megafonía que se ha colocado en la fachada del Ayuntamiento.

El Concejal de Cultura, Juventud y Deportes D. José Antonio Isasi Urrez informa que el Decreto está sin hacer.

El mismo Concejal pregunta si no es más procedente realizar el Decreto y luego hacer la colocación.

El Concejal del Cultura, Juventud y Deportes D. José Antonio Isasi Urrez aclara que había muy poco tiempo porque se quería colocar para fiestas.

El mismo Concejal pregunta ¿con cargo a que partida presupuestaria se ejecuta esto?.

El Concejal de Cultura, Juventud y Deportes D. José Antonio Isasi Urrez manifiesta que ahora no se lo puede decir, pero ya se lo dirá; desde luego irá con cargo a Cultura.

El mismo Concejal indica que formalmente es una chapuza.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas cincuenta minutos, de lo que, yo, la Secretaria, certifico.